Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento abierto

Expediente nº: 2026-01009

Objeto: Suministro, montaje, e instalación, del mobiliario para las oficinas municipales principales del Ayuntamiento de Usansolo

Contenido:

Cláusulas específicas del contrato.

Condiciones generales.

Anexos.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Definición: Suministro, montaje, e instalación, del mobiliario para las oficinas municipales principales del Ayuntamiento de Usansolo

1.2.- Tipo de suministro: Adquisición

1.3.- Se incluyen servicios o trabajos de colocación o instalación: Si

1.4.- Se incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante la vigencia del contrato: No

1.5.- División por lotes: No

1.6.- Código CPV:

Objeto	Código principal
Principal	39100000

1.7.- Otros sistemas de clasificación de actividades: No

1.8.- Tracto: Único

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Los indicados en la cláusula 2 de condiciones generales

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es de 108.121,97 euros, incluido el 21 % de IVA, y se imputa a la(s) siguiente(s) anualidad(es):

- Año 2026 : 108.121,97 euros.

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el ANEXO I.1.

3.2.- Aplicación presupuestaria: 9201.62501

3.3.- Tramitación anticipada: No.

3.4.- El gasto está cofinanciado: No

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.- El valor estimado del contrato es de 107.228,40 euros.

En el caso de contratos de suministro en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, este importe corresponde al presupuesto base de licitación, sin IVA, más la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta un porcentaje del 10% del precio del contrato, sin IVA, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación (artículo 301.2 de la LCSP). Esto es, en caso de necesidades sobrevenidas, el número de unidades a suministrar se podrá incrementar, en cada uno de los lotes que componen el expediente, hasta un porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato de cada uno de dichos lotes.

4.2.- Método de cálculo:

Presupuesto de licitación (sin IVA)	89.357,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	17.871,40
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras (sin IVA)	0,00
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	0,00
Prórroga (sin IVA)	0,00
Importe estimado del valor residual del bien	0,00
TOTAL VALOR ESTIMADO	107.228,40

5.- PRECIO Y PAGOS

5.1.- Sistema de determinación del precio:

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es 89.357,00 euros serán rechazadas.

Estos precios tienen carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que los superen serán rechazadas.

5.2.- Modalidad de pago del precio: Pago único.

5.3.- Existen operaciones preparatorias: No

5.4.- Revisión de precios: No

5.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5.6.- Se admite la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: Si

5.7.- Pago en metálico y pago en otros bienes de la misma clase: No, solo pago en metálico

6.- VIGENCIA DEL CONTRATO: DURACIÓN DEL CONTRATO O PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

6.1.- Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: 8 semanas

6.2.- Fecha de inicio: Desde la formalización del contrato.

6.3.- Entregas parciales: No

6.4.- Prórroga del contrato: No

7.- GASTOS DE PUBLICIDAD

No existen.

8.- GARANTÍAS

8.1.- Garantía provisional: No

8.2.- Garantía definitiva: Sí, por un importe del 5% del importe adjudicado.

Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

8.3.- Garantía complementaria: No

8.4.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

8.5.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No

8.6.- Las garantías se constituirán a favor de: Ayuntamiento de Usansolo NIF: P4800055H

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

9.- SEGUROS

La contratista deberá tener los seguros obligatorios, así como el/los siguiente/s seguro/s específico/s cuya contratación debe acreditar la/s adjudicataria/s antes de la formalización del contrato: Si, según solvencia.

10.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

No procede.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

11.1.- De tipo social o relativo al empleo:

11.1.1.- Las recogidas en la cláusula 28.2 de condiciones generales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.

11.1.2.- Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual.

11.1.3.- Otras: No

11.2.- De tipo medioambiental: Las establecidas en la cláusula 28.4 de las condiciones generales.

11.3.- De tipo ético: No

11.4.- De tipo lingüístico: las establecidas en la cláusula 28.1 de las condiciones generales.

11.5.- En materia de protección de datos: las establecidas en la cláusula 28.3 de condiciones generales.

11.6.- En materia de innovación: No

11.7.- En materia de pagos a los subcontratistas y suministradoras: las establecidas en la cláusula 28.2 de las condiciones generales.

11.8.- Otras: No

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas a <u>todas las subcontratistas.</u>

12.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

12.1.- Obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato:

12.1.1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el cuadro de la

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

declaración responsable que figura en el ANEXO II-2 "Compromiso de adscripción de medios", así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

12.1.3.- La obligación de realizar la propia contratista los servicios o trabajos de colocación o instalación de conformidad con las cláusulas 14.1 y 18.3 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.4.- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato, la acreditación de la aptitud de la subcontratista de conformidad con la cláusula 33.1 de condiciones generales y la acreditación de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de urgencia a las que se refiere la letra c) del art. 215.2 LCSP.

12.1.5.- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:

12.1.5.1.- Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.

12.1.5.2.- No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.

12.1.5.3.- No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.

12.1.5.4.- Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

12.1.6.- Otras: No

12.1.6.1.- El cumplimiento del plazo de ejecución o fecha límite fijada en la cláusula 6.1 de cláusulas específicas del contrato.

12.1.6.2.- El cumplimiento de los plazos parciales recogidos en la cláusula 6.3 de cláusulas específicas del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12.2.- Otras obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

12.2.1.- Obligaciones en materia medioambiental: No

12.2.2.- Obligaciones en materia social o laboral: Si

12.2.2.1- Cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

12.2.2.2- Otros: No

13.- PENALIDADES

13.1.- Se establecen penalidades adicionales a las previstas en la cláusula 30.1 de condiciones generales: No

13.2.- Se establecen importes de penalidad diferentes de los dispuestos en el art. 193.3 y 193.4 LCSP por demora en el cumplimiento de plazos: No

14.- SUBCONTRATACIÓN

14.1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

14.2.- Obligación de las operadoras económicas de facilitar la siguiente información y/o documentación:

a) Parte(s) de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en la sección D de la parte II del DEUC.

b) DEUC de cada una de las subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas).

c) En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el Anexo II.7 de si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios a ellos asociados, así como el nombre o el perfil empresarial de la/las subcontratistas (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s).

15.- LUGAR DE ENTREGA, CONSTATACIÓN DEL ESTADO DE LOS BIENES, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

15.1.- Lugar de entrega de los bienes: Oficinas municipales principales del Ayuntamiento de Usansolo. Dirección: Plaza Arlo Baltza 3-4, 48960 de Usansolo (Bizkaia).

15.2.- Constatación de que los bienes cumplen los requisitos establecidos contractualmente: conformidad del responsable del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 35.2 de condiciones generales.

15.3.- Plazo para la recepción: 1 mes desde la entrega de los suministros.

15.4.- Existen recepciones parciales: No

15.5.- El poder adjudicador se reserva la facultad de realizar comprobaciones de las calidades de los bienes al tiempo de la recepción: Si, las indicadas en el pliego técnico.

15.6.- Plazo de garantía: 2 años desde el acta de recepción de los bienes.

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de modificación del contrato: Si, con arreglo a las circunstancias, alcance, límites, naturaleza y procedimiento que se detallan a continuación:

a) Circunstancias: la constatación, durante la vigencia del contrato, de la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas como consecuencia de la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Que surjan requerimientos sobrevenidos de distribución, accesibilidad, ergonomía, seguridad, adecuación normativa o funcionalidad del espacio.
- Que se produzcan redistribuciones internas o nuevas necesidades de uso que no alteren la naturaleza del contrato.

b) Método de verificación: informe de la/el responsable del contrato.

c) Alcance: la modificación consistirá en el incremento del número de unidades de prestación en la cuantía necesaria para cubrir las necesidades reales.

d) Porcentaje del presupuesto del contrato al que como máximo pueden afectar: 20% del precio inicial del contrato

e) Procedimiento: el establecido en la letra b) de la cláusula 32.2.1 de condiciones generales.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. A estos efectos, las modificaciones se realizarán a los precios unitarios que se indican en el presupuesto que contiene los pliegos técnicos, aplicando el precio unitario que el adjudicatario haya realizado en su oferta.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Se establecen causas de resolución adicionales a las previstas en la cláusula 37 de las condiciones generales: No.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO

18.1.- Los gastos de entrega y transporte de los bienes al lugar indicado en la cláusula 15.1 de cláusulas específicas del contrato serán a cuenta de la contratista: sí.

18.2.- Modo de ejercer la vigilancia y examen por parte del poder adjudicador respecto a la fase de elaboración del bien o los bienes a suministrar: No

18.3.- Se exige que los servicios o trabajos de colocación o instalación sean realizados por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP: Si, todos ellos

18.4.- Otras: No

18.4.1.- Es un contrato de fabricación que se debe ejecutar en las siguientes condiciones: No

18.4.2.- Es un contrato de arrendamiento del tipo que se indica en la cláusula 1.2 de cláusulas específicas del contrato cuya ejecución debe realizarse conforme a las siguientes condiciones: No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

19.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y REGISTROS

19.1.- Poder adjudicador: Ayuntamiento de Usansolo

19.2.- Identificación de órganos.

19.2.1.- Órgano de contratación: Alcaldía- presidente de la Comisión gestora

19.2.2.- Órgano destinatario: Urbanismo Código DIR3: L01489161

19.2.3.- Responsable del contrato: Arquitecto municipal

19.2.4.- Órgano competente en materia de contabilidad pública: secretaria-intervención

19.2.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

19.2.6.- Composición de la mesa de contratación:

Presidente: Concejal Delegado de territorio o persona en quien delegue

Vocal: Secretaria-interventora o persona en quien delegue

Vocal: Arquitecto técnico municipal o persona en quien delegue

Vocal: Arquitecto municipal o persona en quien delegue

Secretario/a: Técnica de administración general o persona en quien delegue

19.2.7.- Comité de expertos/organismo técnico especializado: No

19.3.- Unidad administrativa encargada de tramitar el procedimiento de adjudicación: Urbanismo

19.4.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: hzenikaonandia@usansolo.eus
- nº de teléfono: 946626000

19.4 bis.- Contacto para atender consultas sobre licitación electrónica:

- nº de teléfono: 945 016 298.

19.5.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: daldeiturriaga@usansolo.eus
- nº de teléfono: 946626000

19.6.- Registros:

19.6.1.- Registro de presentación de ofertas: Registro Telemático de Contratación Electrónica (ver cláusula 12.2.1 de condiciones generales).

19.6.2.- Registro de presentación de certificaciones y facturas:
https://egoitza.usansolo.eu/efaktur/empresas/index.action?request_locale=es_ES

20.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

20.1.- Contrato sujeto a regulación armonizada: No

20.2.- Tramitación: Ordinaria

20.3.- Procedimiento: abierto.

20.4.- Información sobre la división en lotes: No

20.5.- Medios de tramitación: electrónicos.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

20.6.- Subasta electrónica: No

20.7.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: No

21.- SOLVENCIA, CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

21.1.- Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: Sí, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

21.2.- Solvencia: Las operadoras económicas deben disponer de la siguiente solvencia:).

- Económica y financiera.

  Criterio: Volumen anual de negocios, o volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividad del empresario (art. 87.1.a LCSP).

  Requisito mínimo: Requisito mínimo: el volumen anual de negocios exigido, en aplicación del art. 87.3.a) LCSP (una vez y media el valor anual medio del contrato), asciende 134.035,50€ (IVA excluido).

  Acreditación documental: la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar las cuentas anuales que acrediten el requisito de solvencia exigido. De conformidad con el art. 87.2 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- Técnica o profesional. Requisito(s): Los siguientes (todos ellos)

Aspecto	Requisito propuesto	Acreditación
Experiencia en suministros similares	Relación de los principales suministros de mobiliario de oficina, mobiliario institucional, equipamiento de edificios administrativos, salas de reunión, espacios de atención ciudadana o equipamiento terciario similar ejecutados durante los tres últimos años. Como mínimo, deberá acreditarse la ejecución de suministros de naturaleza similar cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del Lote 1 o del valor estimado del lote si su duración fuera inferior a un año.	Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea público. Si el destinatario es privado, certificado de la entidad contratante o, en su defecto, declaración de la empresa licitadora acompañada de documentación justificativa suficiente.
Capacidad de suministro y respaldo técnico	Disponibilidad de canales de suministro, fabricantes, distribuidores o medios equivalentes que garanticen la entrega de los productos ofertados, la continuidad de repuestos y la atención de garantías.	Cartas de compromiso, con el fabricante propuesto.
Documentación técnica de producto	Capacidad para aportar fichas técnicas, certificados, ensayos, fotografías, muestras o cartas de acabados de los productos ofertados, de forma que pueda comprobarse el cumplimiento de las prescripciones técnicas.	Fichas técnicas, certificados de calidad, certificados ambientales, informes de ensayo, catálogos técnicos, fotografías, cartas de acabados o documentación equivalente.
Medios humanos y materiales	Equipo mínimo suficiente para realizar replanteo, mediciones, transporte, descarga, montaje, nivelación, colocación, retirada de embalajes, coordinación con la obra y traslado/colocación del mobiliario municipal reutilizado.	Declaración de medios adscritos, organigrama de ejecución, relación de personal y medios auxiliares, sin perjuicio de su concreción en la oferta técnica.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional:

Todos los indicados anteriormente salvo la experiencia en suministros similares.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507cca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En el caso de contratos sujetos a una regulación armonizada, si la acreditación de la solvencia técnica o profesional se basa en los suministros realizados, esta exigencia no puede ser exceptuada para las operadoras económicas de nueva creación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula 11.4 de condiciones generales, estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato.

21.3.- Habilitación empresarial o profesional: No

21.4.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

21.5.- Adscripción obligatoria de medios: No

La efectiva disponibilidad de estos medios debe ser acreditada solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta mediante los documentos indicados en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato.

22.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1.- Existe un único criterio de adjudicación: No

22.2.- Existe una pluralidad de criterios de adjudicación: Si

22.2.1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Si

- Criterio: Memoria técnica de mobiliario y complementos

  Ponderación: Hasta 45 puntos

  Descripción del método de valoración del criterio:

  Contenido mínimo y formato:

  Contenido: Deberá incluir descripción del mobiliario ofertado, fichas técnicas, calidades, ergonomía, acabados, integración estética, sostenibilidad, metodología de replanteo y montaje, gestión de mobiliario reutilizado y residuos.

  Se valorará positivamente la claridad, estructuración y legibilidad de la Memoria Técnica. Para facilitar la revisión por parte de la mesa de contratación, las propuestas deberán mantener el orden y formato solicitados en los pliegos. Asimismo, se considerará un factor diferencial la inclusión de un anexo documental que contenga las fichas técnicas de producto, los certificados de calidad y medioambiente, y los informes de ensayos mecánicos que acrediten las especificaciones exigidas.

  Será necesario presentar una carta de compromiso emitida directamente por los fabricantes del mobiliario principal ofertado. La carta servirá para acreditar que la empresa licitadora es un distribuidor autorizado y cuenta con el respaldo técnico y logístico del fabricante para la correcta ejecución de este proyecto.

  Se valorarán las siguientes características de las ofertas técnicas presentadas:

  a) Estética y diseño: Integración estética del mobiliario con los espacios existentes y propuesta innovadora que cumpla con los requisitos técnicos y estéticos del espacio. Se valorará positivamente la aportación de propuestas en planos y detalles visuales a través de imágenes o infografías.

  b) Calidad de los materiales: Durabilidad, resistencia, facilidad de limpieza, materiales sostenibles.

  c) Ergonomía y funcionalidad: Evaluación del diseño para asegurar una correcta postura y comodidad de uso, posibilidad de reconfigurar el mobiliario y adaptarlo a diferentes usos o necesidades

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CRITERIOS	EXCELENTE: Destaca en el criterio	ALTO: Cumple con las especificaciones	MEDIO: Cumple algunas de las especificaciones	BAJO: Cumple pocas de las especificaciones
Estética y diseño	25	10	5	0
Calidad de los materiales	15	10	5	0
Ergonomía y Funcionalidad	10	5	2	0

La puntuación mínima para superar esta fase será de 22,5 puntos. No obstante, se descartarán automáticamente de la licitación aquellas proposiciones que obtengan una calificación de "BAJO" en cualquiera de los tres criterios establecidos en la tabla anterior.

22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas: si

- Criterio 1: Oferta económica

  Ponderación: Hasta 45 puntos

  Fórmula: Se valorarán las ofertas según la siguiente formula:

$$PE_i = Pmáx. \sqrt{1 - \frac{(B_i - Bmáx)^2}{Bmáx^2}}$$

donde,

- Pmáx: Puntuación máxima. En este caso, Pmáx=45.
- Bi: Porcentaje de bajada de cada empresa licitante.
- Bmáx: Bajada máxima entre las realizadas por parte de las empresas licitantes.
- PEi: Puntuación obtenida por cada empresa licitante. Se redondeará a 2 decimales.
- Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación del lote quedarán excluidas.

- Criterio 2: Ampliación del plazo de garantía

  Ponderación: Hasta 10 puntos

  Fórmula: Se valorarán de la siguiente forma:

Garantía ofertada	Puntuación
Garantía mínima de 2 años	0 puntos
Garantía total de 3 años	5 puntos
Garantía total de 4 años o superior	10 puntos

La garantía deberá comprender mobiliario, complementos, herrajes, elementos auxiliares y defectos de fabricación o montaje, sin perjuicio de las exclusiones ordinarias por uso indebido o daños ajenos a la adjudicataria.

22.3.- Ofertas anormalmente bajas: Se establecen los siguientes parámetros o límites para su apreciación:

22.3.1.- En cuanto al precio: No procede

22.3.2.- En cuanto a la oferta considerada en su conjunto: Si, los siguientes:

Siendo que existen criterios de adjudicación además del precio, los parámetros objetivos que permiten apreciar el carácter anormal de la oferta harán referencia a la oferta en su conjunto:

1.- Si hay UNA sola oferta válida, se considerará en presunción de anormalidad cuando se den las siguientes circunstancias:

a.- Que el precio ofertado sea un 35 % más bajo que el presupuesto base de licitación y,

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

b.- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación evaluable mediante juicios de valor sea superior al 85 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2.- Si solo hay DOS ofertas válidas, se considerará en presunción de anormalidad la oferta en la que se den las siguientes circunstancias:

a.- Que el precio ofertado sea inferior en más de un 30 % a la de la otra oferta.

b.- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor sea superior en más de un 30 % a la puntuación más baja.

3.- Si hay TRES o MÁS ofertas válidas, se considerará en presunción de anormalidad la oferta en la que concurran las siguientes circunstancias:

a.- Que el precio ofertado sea inferior en más de un 15 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b.- Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor sea superior en más de un 15 % a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.

23.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE

Los establecidos en la normativa de contratación publica

Documentación a aportar en caso de empate:

24.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CADA SOBRE

Los documentos exigidos para tomar parte en el procedimiento se presentarán dentro de los archivos electrónicos o sobres que se indican a continuación.

24.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS. Si

En este sobre se deben presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.1 de condiciones generales.

Respecto a la parte IV del DEUC, la operadora económica limitará a cumplimentar la sección α:: No

24.2.- SOBRE B: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Si

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III.1.

24.3.- SOBRE C: OFERTA PARA CUYA EVALUACIÓN SE REQUIERE EFECTUAR UN JUICIO DE VALOR: Si

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s:

- Denominación documento: Memoria técnica de mobiliario y complementos
- Criterio al que se asocia: Juicios de valor
- Extensión: Sin límite.

24.4.- Se admiten variantes: No

25.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA

La documentación indicada en la cláusula 21.1 de condiciones generales.

26.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO

26.1.-Información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

26.1.1.- Fecha límite para su solicitud: 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

26.1.2.- Fecha límite para su obtención: 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas

26.1.3.- Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: Si

26.2.- Se prevé una forma específica de compensación para los casos de decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la administración, distinta de la señalada en la cláusula 22.5 de las condiciones generales:

No. En este caso, se aplicará el contenido de lo establecido en el punto 22.5 de las condiciones generales.

26.3.- Plazo máximo para adjudicar el contrato distinto al establecido en el art. 158.2 LCSP: No

26.4.- Documentación adicional a la indicada en la cláusula 23.1 de condiciones generales a presentar con carácter previo a la formalización: No

26.5.- Documentación a aportar junto a la formalización: No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

27.- CESIÓN DEL CONTRATO

Se prevén otros supuestos de cesión del contrato además de los previstos en la cláusula de condiciones generales: No

28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y RELATIVOS A OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCORPORADAS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO

Aspectos:	SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO				MEDIOAMBIENTALES	LINGÜÍSTICOS
	EN PARTICULAR			OTRAS		
	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de riesgos laborales			
Objeto del contrato						
Requisitos de solvencia						
Especificaciones técnicas						
Criterios de adjudicación						
Condiciones especiales de ejecución				Sí		Sí

29.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR EN EJECUCIÓN

En caso de que sea necesario aportar documentación adicional durante la ejecución, se hará constar de forma detallada.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

CONDICIONES GENERALES

I.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se indica en la cláusula 1 de cláusulas específicas del contrato y se define en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Cuando el objeto está fraccionado en lotes, el objeto de cada lote se indica en la cláusula 1.5.2 de cláusulas específicas del contrato y se define en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El CPV en que se encuadra el suministro se señala respectivamente en la cláusula 1.6 de cláusulas específicas del contrato.

Cuando el contrato sea de tracto sucesivo y el número de unidades de prestación que integran su objeto no se defina con exactitud, las unidades de prestación que deberá ejecutar la contratista serán las que demande el poder adjudicador.

2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

c) El documento de formalización del contrato.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1.- El contrato es de naturaleza administrativa y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

3.2.- Para lo no previsto en los documentos contractuales el contrato se regirá por:

a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

b) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

c) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

d) El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

e) La Orden de 16 de agosto de 2004, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación telemática de determinados procedimientos y actuaciones previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

f) Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

g) Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española

h) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

i) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito de la Unión Europea, en el estatal y en el de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicable.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.3.- Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

4.- INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS, Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con:

4.1.- Igualdad de mujeres y hombres: Organismo Autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.

4.2.- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y de la Comunidad Foral de Navarra, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3.- Protección del medio ambiente: IHOBE, S.A. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

4.4.- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: la Dirección correspondiente del Departamento o Departamentos competentes en materia de Trabajo y Empleo y el Organismo Autónomo OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

4.5.- Inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Organismo Autónomo LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

4.6.- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos de Euskadi.

4.7.- Defensa de la Competencia: Autoridad Vasca de la Competencia.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y VALOR ESTIMADO

5.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es el que figura en la cláusula 3.1 de cláusulas específicas del contrato y se distribuye en las anualidades y lotes, en su caso, fijados en dicha cláusula.

5.2.- En la aplicación presupuestaria indicada en la cláusula 3.2 de cláusulas específicas del contrato existe crédito preciso para atender a las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.- En el supuesto de que el expediente sea de tramitación anticipada según la cláusula 3.3 de cláusulas específicas del contrato, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

5.4.- El valor estimado es el que figura en la cláusula 4 de cláusulas específicas del contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO DEL CONTRATO

6.1.- Contrato con determinación de precio mediante tanto alzado: en los contratos en que la determinación del precio se efectúe a través de tanto alzado, el precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria que en ningún caso podrá superar al presupuesto base de licitación (sin IVA) que figura en la cláusula 5.1 de cláusulas específicas del contrato.

6.2.- Contrato con determinación de precio mediante precios unitarios:

a) Cuando el número de unidades que integran el objeto se defina con exactitud: el precio será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la adjudicataria por el número de unidades.

b) Cuando el número de unidades que integran el objeto no se defina con exactitud:

1. El precio de cada unidad será el ofertado por la adjudicataria.

2. Se establecerá el presupuesto máximo limitativo del contrato. Este presupuesto podrá ser igual al presupuesto base de licitación o, en el supuesto de que la

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

adjudicataria haya ofertado una reducción de los precios unitarios de licitación, podrá ser reducido en la proporción que determine el órgano de contratación.

En este caso, el gasto efectivo de este presupuesto está condicionado por las necesidades reales del poder adjudicador, que no queda obligado a demandar un determinado número de unidades, ni a gastarlo en su totalidad.

6.3.- Si para la determinación del precio se utilicen ambos sistemas (tanto alzado y precios unitarios) para distintas partes de la prestación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.1 de cláusulas específicas del contrato y a lo dispuesto en las cláusulas 6.1 y 6.2 de condiciones generales.

6.4.- El precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se determinará en la resolución de adjudicación, con indicación del IVA como partida independiente y, en su caso, de su distribución plurianual.

6.5.- El precio o precios del contrato incluye/n todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Solo cabe la revisión de precios si así está indicado en la cláusula 5.4 de cláusulas específicas del contrato mediante la aplicación de la fórmula recogida en dicha cláusula.

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA

8.1.- Contratos de tracto único: el plazo de ejecución del contrato, que comenzará en la fecha indicada en la cláusula 6.2 de cláusulas específicas del contrato, es:

a) En el caso de que las ofertas no puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: el indicado en la cláusula 6.1 de cláusulas específicas del contrato.

b) En el caso que las ofertas puedan proponer reducción del plazo total y/o de los plazos parciales: los que haya ofertado la adjudicataria.

Estos plazos solo podrán ampliarse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29.3 y 195.2 LCSP.

8.2.- Contratos de tracto sucesivo: la duración del contrato así como, en su caso, los plazos parciales son los indicados respectivamente en las cláusulas 6.1 y 6.3 de cláusulas específicas del contrato. El contrato comenzará en la fecha indicada en la cláusula 6.2 de cláusulas específicas del contrato.

8.3.- Prórroga contratos de tracto sucesivo: cuando así se disponga en la cláusula 6.4 de cláusulas específicas del contrato, el órgano de contratación podrá acordar la prórroga del contrato que será obligatoria para la contratista, salvo que concurra la causa de resolución recogida en el art. 198.6 LCSP. Para que la prórroga del contrato sea obligatoria para la contratista, la/el responsable del contrato deberá haberle preavisado con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

La prórroga se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la/del responsable del contrato precisando las razones de interés público que determinan la necesidad de prorrogar la relación contractual, el precio y el plazo.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

c) Informe jurídico.

d) Informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando no esté exento.

e) Resolución del órgano de contratación.

9.- GARANTÍAS

9.1.- La garantía provisional podrá prestarse en alguna de las fórmulas establecidas en el art. 108.1 LCSP y deberá depositarse en las formas que dispone el art. 106.3 LCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las licitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato. En el caso de la licitadora seleccionada se le

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

devolverá la garantía provisional cuando haya constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.4 LCSP y cláusula 23.4 de condiciones generales.

9.2.- La garantía definitiva y la complementaria podrán prestarse a través de las fórmulas previstas en el apartado anterior y mediante retención del precio cuando esta esté permitida según la cláusula 8.4 de cláusulas específicas del contrato.

Las garantías definitiva y complementaria se depositarán siempre en la Tesorería General del País Vasco.

9.3.- Cuando se trate de una unión temporal de empresas (en adelante, UTE), las garantías provisional y definitiva podrán ser constituidas por una o varias participantes en la UTE, siempre que en conjunto se alcance la cuantía total exigida, y se garantice conjunta y solidariamente a todas sus integrantes.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y CONSULTAS

10.1.- El acceso al perfil de contratante de la Contratación Pública de Euskadi se efectuará a través del siguiente enlace http://www.contratacion.euskadi.eus

10.2.- En el perfil de contratante se publicarán los siguientes datos e informaciones:

1. En su caso, anuncio de información previa.
2. Anuncio de licitación.
3. Resolución aprobación del expediente.
4. PCAP, proyecto y documentación complementaria.
5. Objeto detallado del contrato, su duración, presupuesto base de licitación.
6. Memoria justificativa de la necesidad de realizar la contratación, de la idoneidad y la eficiencia de la contratación y de su relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.
7. Resolución de inicio del expediente firmada por el órgano de contratación.
8. En el caso de que se haya realizado consultas preliminares de mercado, informe debidamente motivado de las consultas realizadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 LCSP.
9. Archivo xml para cumplimentar el DEUC.
10. La composición de la mesa de contratación que asista al órgano de contratación y el cargo de sus componentes.
11. La designación de las personas integrantes del comité de expertos para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor cuando su intervención se haya indicado en la cláusula 19.2.7 de cláusulas específicas del contrato. Deberá indicarse, además, el cargo de sus miembros.
12. Medios a través de los que se ha publicitado el contrato y los enlaces a esas publicaciones.
13. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se introduzcan modificaciones significativas en el PCAP y/o proyecto y se establezcan nuevas fechas límite para presentar las ofertas como consecuencia de la correspondiente ampliación del plazo, sin perjuicio de que se acuerde la retroacción de actuaciones en virtud de los artículos 122.1 y 124 LCSP.
14. En su caso, resolución o resoluciones del órgano de contratación por las que se modifican el PCAP y/o proyecto para la corrección de errores materiales, de hecho o aritméticos.
15. Aclaraciones sobre los pliegos y/o resto de documentación tanto si las respuestas tienen carácter vinculante, de conformidad con la cláusula 26.1.3 de cláusulas específicas del contrato, como si su carácter no es vinculante.
16. Número e identidad de las licitadoras participantes en el procedimiento de adjudicación.
17. Fechas y lugares de celebración de las sesiones públicas de la mesa de contratación y, en su caso, sus alteraciones; así como el sitio web a través del cual, en su caso, se podrán

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

visualizar.

18. Relación de licitadoras admitidas y excluidas y, en este último caso, las razones de la exclusión.

19. Actas de la mesa de contratación.

20. Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas.

21. En su caso, informe o informes sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el art. 149.4 LCSP.

22. Puntuaciones asignadas a las ofertas, cuando estas no se recojan en las actas o hasta que estas sean redactadas y publicadas.

23. Resolución de adjudicación del contrato.

24. Identidad de la adjudicataria.

25. Importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

26. Anuncio de formalización del contrato y documento contractual.

27. En su caso, informe en el que se expresen los motivos por los que no se publican todos los datos relativos a la celebración del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 154.7 LCSP.

28. Resolución del órgano de contratación por la que decide no adjudicar o celebrar el contrato.

29. Resolución del órgano de contratación por la que acuerda desistir del procedimiento de adjudicación.

30. Resolución del órgano de contratación por la que declara desierto el procedimiento de adjudicación.

31. Interposición de recursos y la eventual suspensión del procedimiento de adjudicación con motivo de dicha interposición.

32. Resolución por la que se declara anulado el procedimiento de adjudicación.

33. Resolución del órgano de contratación por la que prorroga el contrato.

34. Anuncio/s de modificación del contrato, resolución del órgano de contratación por la que acuerda modificar el contrato, su justificación, alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

35. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la cesión del contrato.

36. Resolución del órgano de contratación por la que autoriza la modificación de la composición de la UTE.

10.3.- Los interesados pueden formular **consultas y solicitudes de documentación complementaria o información adicional** a través de las direcciones de correo electrónico que figuran en las cláusulas 19.4 y 5 de cláusulas específicas del contrato. Se realizarán por escrito hasta la fecha límite de solicitud de información indicada en la cláusula 26.1.1 de cláusulas específicas del contrato y deberán ser atendidas hasta la fecha límite (inclusive) indicada en la cláusula 26.1.2 de cláusulas específicas del contrato.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

II.- LICITACIÓN

11.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1.- Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y que cumplan con los requisitos de solvencia; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establezcan en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato (si en dicha cláusula se ha indicado que el momento en el que se debe disponer de la/s habilitación/es es "fecha final de presentación de ofertas")..

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP, así como las operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las operadoras económicas no comunitarias que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los artículos 67 y 68.1 LCSP.

11.2.- Cada persona no podrá presentar más de una proposición, salvo que en la cláusula 24.4 de cláusulas específicas del contrato se admitan variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

11.3.- En el caso de que la cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato reserve el contrato a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o esté incluido en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la LCSP solo podrán participar quienes, además, cumplan con los requisitos establecidos legalmente (Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de

29 de noviembre; Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción).

11.4.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional (que, en su caso, se exija en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato, salvo que en dicha cláusula se indique que el momento en el que se debe disponer de ella es "con carácter previo a la formalización del contrato") y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberán cumplimentar en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el correspondiente requerimiento.

11.5.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Empresas Licitadoras y Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadoras económicas o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Las operadoras económicas no estarán obligadas a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

12.1.- Idioma.

La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

12.2.- Medios.

12.2.1.- Medios electrónicos.

Salvo que en la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

12.2.1.1.- Requisitos:

La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

945.016.298.

12.2.1.2.- Forma de presentación:

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón *"firma y envío de la oferta"* dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

12.2.2.- Medios no electrónicos o en papel.

12.2.2.1.- Forma de presentación:

a) Los documentos se presentarán en sobres cerrados y firmados por la operadora económica o por la persona que la represente. En el interior de cada sobre se incluirá un índice numerado de los documentos incluidos en el mismo, y en el exterior de cada uno de ellos se indicarán los siguientes datos:

1. La identificación del sobre de que se trate (A, B, C u otros) según se dispone en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato.
2. La identificación del contrato: nº de expediente y objeto.
3. La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
4. La identificación de la persona física que firme la oferta: nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

b) Los sobres se presentarán dentro del plazo – fecha y hora - establecido en el anuncio de licitación, necesaria y únicamente en el registro indicado en la cláusula 19.6.1 de cláusulas específicas del contrato, o en oficinas de Correos para su posterior envío a las citadas dependencias.

En el caso de que la documentación se presente en oficinas de Correos, la licitadora deberá anunciar el envío a través de correo electrónico remitido a la dirección que figura en la cláusula 19.5 de cláusulas específicas del contrato dentro del mismo día. El anuncio a través de correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente a quien remite y a quien va destinado. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa que se incorporará al expediente.

El anuncio de envío debe incluir la identificación del contrato y de la licitadora (en los términos establecidos en los apartados 2) y 3) de la letra a) de la cláusula 12.2.2.1 de condiciones generales). Al anuncio se acompañará el justificante de imposición proporcionado por la oficina de Correos. Transcurridos diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada en el anuncio de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso

12.2.2.2.- Devolución de la documentación.

Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud a la/al Secretaria/o de la mesa de contratación - identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a retirar los documentos - y acudir a las dependencias administrativas para retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirar los documentos, una vez transcurridos siete (7) meses desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de un (1) mes, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

12.3.- Confidencialidad.

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita —cumplimentando el ANEXO II.3— y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

En dicho ANEXO II.3, además de señalar las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, deben exponer las razones concretas que justifican dicha vinculación.

En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.

La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.

En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.

Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

En el caso de que durante el procedimiento de adjudicación se aporte documentación que no formaba parte de la oferta inicial, se podrán designar como confidencial datos o documentos que conforman esa nueva documentación en las condiciones descritas en los párrafos anteriores de esta cláusula.

12.4.- Comprobación de documentación.

El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable a la operadora económica la cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

12.5.- Notificaciones y comunicaciones.

12.5.1.- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

12.5.1.1.- Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

12.5.1.2.- Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

12.5.2.- Presentación de ofertas por medios electrónicos.

Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica. De conformidad con el apartado primero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

12.5.3.- Presentación de ofertas por medios no electrónicos o papel.

En todo caso, las notificaciones se practicarán por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la Administración de la CAE a la que se accederá a través de https://euskadi.eus. Para acceder a las notificaciones y comunicaciones, las operadoras económicas deberán utilizar el enlace "Mis Carpeta" ubicado dentro de la pestaña "Trámites". Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, las operadoras económicas recibirán aviso del envío a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado a estos efectos.

Asimismo, las comunicaciones definidas en la cláusula 12.5.1.2 de condiciones generales también se practicarán por medios electrónicos de la misma forma descrita para la práctica de las notificaciones, salvo que en las cláusulas específicas del contrato se hayan indicado otros medios. En este caso, la respuesta a aclaraciones o requerimientos por parte de las licitadoras solo podrá realizarse a través de correo electrónico cuando los documentos que contengan las aclaraciones, declaraciones u otros documentos que deban aportarse debidamente firmados estén digitalmente firmados por la persona con poderes suficientes para representar a la licitadora.

A efectos de notificaciones y comunicaciones, debe aportarse la declaración contenida en el ANEXO II.9. debidamente cumplimentada y firmada.

13.- SOBRE "A" «DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS»

13.1.-Relación de documentos que deben obrar en este sobre:

13.1.1.- Anexo II.0.

13.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la operadora económica debidamente

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.

Asimismo, se presentarán los DEUC que procedan en los supuestos recogidos en la cláusula 13.3 de condiciones generales

13.1.3.- Garantía provisional, si lo exige la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.4.- Compromiso de adscripción de medios según el modelo que figura en el ANEXO II.2.

13.1.5.- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el caso de que se exija en la cláusula 21.4 de cláusulas específicas del contrato.

13.1.6.-Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el ANEXO II.3.

13.1.7.- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO II.4.

13.1.8.- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO II.5.

13.1.9.- En el supuesto de que existan lotes de conformidad con la cláusula 1.5 de cláusulas específicas del contrato, se cumplimentará el ANEXO II.6. para indicar el lote o lotes a los que se presenta oferta; y, para señalar, en el caso de que la cláusula 20.4 de cláusulas específicas del contrato permita la presentación de ofertas integradoras de varios lotes, la combinación de lotes a los que presenta oferta integradora.

13.1.10.- En el caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales, se deberá cumplimentar el ANEXO II.7.

13.1.11.- Se deberá cumplimentar el ANEXO II.8 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.

13.1.12.- En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son “no electrónicos”, a efectos de lo dispuesto en la cláusula

12.5.3 de condiciones generales, se deberá cumplimentar el ANEXO II.9.

13.1.13.- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

13.1.14.- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.

13.2.- Acumulación de solvencia en el caso de UTEs:

A efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de una UTE se acumularán las características de cada una de las operadoras económicas integrantes.

13.3.- Reglas específicas en cuanto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

13.3.1.- Cuando el contrato esté dividido en lotes y los criterios de selección, es decir, los medios para acreditar la solvencia, varíen de un lote a otro, deberá presentarse un DEUC por cada uno de los lotes. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la operadora económica presente oferta, se cumplimentará un solo DEUC para todos ellos.

13.3.2.- Subcontratistas:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

13.3.2.1.- Si así se indica en la letra a) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato, las operadoras económicas deben cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC de manera que indiquen los siguientes datos:

- la(s) parte(s) del contrato que tengan previsto subcontratar,
- el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar
- y el nombre de la/s subcontratista/s.

13.3.2.2.- Si así se indica en la letra b) de la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato, las operadoras económicas además de los datos recogidos en la cláusula 13.3.2.1 anterior, deberán adjuntar el DEUC (con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas) de la persona a subcontratar o, en el caso de que fueran varias, tantos DEUC como personas a subcontratar, debidamente firmados.

13.3.3.- Integración de la solvencia con medios externos: cuando la operadora económica recurra a la solvencia y medios de otras entidades, debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como personas u operadoras) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

13.3.4.- UTE: cuando varias operadoras económicas deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operadora económica participante.

13.3.5.- Motivos de exclusión: a los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III, se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art.

71.1 LCSP):

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el caso de empresas de 50 o más trabajadores no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente conforme a la Disposición Final segunda de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

14.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

14.1.- La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:

a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la cláusula 24 de cláusulas específicas del contrato y ello comprometa el secreto de la oferta.

b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.

c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.

d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.

e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.

f) Comporten error manifiesto en el importe.

g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.

h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPTP.

i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

j) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.

k) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se anuncie su envío con posterioridad al plazo indicado en la cláusula 12.2.2.1 de condiciones generales.

l) En el caso de que la cláusula 20.5 de cláusulas específicas del contrato establezca que los medios de tramitación son "no electrónicos", se presente la oferta en sobres no identificados externamente (A, B, C) o cuyos sobres no se hayan presentado cerrados.

14.2.- La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la comprensión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

14.3.- La mesa de contratación o el órgano de contratación o la mesa de contratación notificará a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP.

Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo

150.1 de la LCSP.

15.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

15.1.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación, se reunirá para calificar los documentos presentados en el sobre A en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días naturales para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

15.2.- La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

16.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

16.1- Apertura pública.

La mesa de contratación, en sesión pública, dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de licitadoras y, a continuación, abrirá los sobres C presentados por las licitadoras admitidas.

16.2.- Supuesto general: evaluación por la mesa de contratación.

La mesa de contratación podrá acordar remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que las ofertas no tienen un contenido contrario a las especificaciones establecidas en el PPTP, las valore y elabore el consiguiente informe.

Si el servicio promotor, al efectuar la evaluación, verifica que alguna oferta es contraria a los pliegos o incorpora documentos o datos que han de aportarse dentro de otro sobre, hará constar esta circunstancia en el informe. Una vez formulado, lo remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

16.3.- Supuesto excepcional: evaluación por comité de expertos u organismo técnico especializado.

En el supuesto de que la cláusula 19.2.7 de cláusulas específicas del contrato fije un comité de expertos o un organismo técnico especializado para la evaluación de esta parte de la oferta, la mesa de contratación remitirá la documentación al órgano designado para que efectúe la evaluación y emita el informe. Una vez formulado lo remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

17.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

17.1.- ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

17.1.1.- Se emplean criterios que exigen efectuar un juicio de valor.

En el supuesto general previsto en la cláusula 16.2 de condiciones generales, antes de efectuar la apertura de los sobres B, la mesa de contratación realizará las siguientes actuaciones:

- Antes del inicio de la parte de la sesión que tiene carácter público:
  - Examinará el informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato y efectuará la valoración y asignación de puntuaciones a las ofertas.
  - En los casos previstos en la cláusula 14.1 de condiciones generales acordará el rechazo de la/s oferta/s.
- Una vez iniciada la parte de la sesión que tiene carácter público:
  - Comunicará a los asistentes a la sesión las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.

En el supuesto excepcional previsto en la cláusula 16.3 de condiciones generales, antes de efectuar la apertura, la mesa de contratación comunicará las puntuaciones asignadas por el comité de expertos u organismo técnico especializado y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones de su rechazo.

17.1.2.- No se emplean criterios que exigen efectuar un juicio de valor.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Antes de efectuar la apertura, la mesa de contratación dará conocimiento sobre la admisión o exclusión de licitadoras.

17.2.- APERTURA DE SOBRES Y LECTURA DE OFERTAS.

La mesa de contratación, tras realizar las actuaciones previas, realizará en sesión pública, la apertura de los sobres B presentados por las licitadoras cuyas ofertas no hayan sido rechazadas y procederá a la lectura de las ofertas.

18.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

A continuación, la mesa de contratación efectuará las siguientes actuaciones en las sesiones que resulten necesarias:

18.1.- Comprobará si las ofertas incurren en alguna de las causas de rechazo establecidas en la cláusula 14.1 de condiciones generales y adoptará, en su caso, el consiguiente acuerdo de rechazo.

18.2.- Comprobará si las ofertas admitidas rebasan los límites establecidos, en su caso, en la cláusula 22.3 de cláusulas específicas del contrato y, si alguna los rebasa, realizará las actuaciones previstas en el art. 149.4 LCSP. La mesa de contratación determinará el plazo de audiencia atendiendo a las características de las ofertas, que no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles ni superior a diez (10) días hábiles.

Finalizado ese procedimiento acordará proponer al órgano de contratación la admisión o rechazo de la/s oferta/s que considere que no puede/n ser cumplidas/s.

18.3.- Calculará las puntuaciones de las ofertas y determinará cuál es la mejor mediante la suma de los puntos obtenidos por cada una de ellas en todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Para efectuar el cálculo no tomará en consideración la/s oferta/s cuyo rechazo haya propuesto.

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que, en su caso, se hayan indicado en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato. En el caso de que en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato no se hubieran establecido criterios específicos, se estará a los criterios de desempate recogidos en la cláusula 19 de condiciones generales

19.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En defecto de previsión de criterios específicos de desempate en la cláusula 23 de cláusulas específicas del contrato, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, con base en dicha clasificación, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

21.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

21.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1. A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1.- Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2.- Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.

1.3.- Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2. Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3. Solvencia: cuando, de conformidad con la cláusula 21.1 de cláusulas específicas del contrato, sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato para su acreditación, salvo que dichos requisitos hayan sido sustituidos por la clasificación, y salvo en el caso de tramitación vía art. 159.6 LCSP, en cuyo caso se exime a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme al apartado b) del mencionado artículo.

4. Habilitación empresarial o profesional: cuando en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato se haya indicado que se debía disponer de habilitación a la fecha final de presentación de ofertas.

5. Disponibilidad de los medios materiales y humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: documentación recogida en la cláusula

25.2 de cláusulas específicas del contrato.

6. Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades" contenido en el ANEXO V.1.

7. Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO V.2).

8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

9. Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva (salvo que en la cláusula 8.2 de cláusulas específicas del contrato no se haya exigido) y, en su caso, la complementaria.

10. Gastos de publicidad: en el caso de que así se haya indicado en la cláusula 7 de cláusulas específicas del contrato, justificante del abono de los gastos de publicidad que correspondan

11. Contratos reservados: si, de conformidad con la cláusula 20.7 de cláusulas específicas del contrato, el contrato es reservado, la licitadora debe acreditar documentalmente que cumple las condiciones de dicha reserva.

12. Los originales que, en su caso, puedan ser requeridos de entre aquellos previamente presentados a través de copia simple.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La inscripción en los registros, listas y bases de datos referenciados en la cláusula 11.5 de condiciones generales tendrá los efectos indicados en dicha cláusula en relación con la acreditación de los datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos siempre que su acceso cumpla el requisito de gratuidad.

13. Declaración responsable firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el ANEXO V.5.

En el caso de que proceda la subsanación de la documentación señalada en los puntos anteriores de esta cláusula, el plazo para subsanar será de tres (3) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento.

21.2.- En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

22.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

22.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria, salvo que resulte preceptivo solicitar informe de fiscalización previa.

El artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé la suspensión del plazo máximo para resolver cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta administración, por el tiempo que medie entre la petición que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión, no podrá exceder en ningún caso de tres meses.

22.2.- La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras junto con, en su caso, el informe de valoración de las partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen realizar un juicio de valor y el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

22.3.- Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del art. 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a esta un plazo de diez (10) días hábiles para que aporte la documentación recogida en la cláusula 21 de condiciones generales.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

22.4.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará por medios electrónicos.

22.5.- Con carácter previo a la formalización del contrato, en los casos de decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por parte de la Administración (art. 152.2 LCSP) se prevé una compensación a las empresas candidatas aptas para participar en la licitación o licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido, siempre que esos gastos resulten debidamente justificados en el expediente. Dicha compensación tiene como límite máximo el 0,1% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, a salvo de lo establecido en el punto 26.2 de las cláusulas específicas del contrato.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

23.1.- El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP previa presentación de los siguientes documentos en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento:

a) Escritura pública de constitución de la UTE cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupadas en UTE.

b) Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato que deberán incluir como personas aseguradas a la contratista, subcontratistas y al poder adjudicador indicado en la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato. Se debe aportar, además, el/los correspondiente/s justificante/s de su pago.

c) Habilitación empresarial o profesional en el caso de que se encuentre especificada en la cláusula 21.3 de cláusulas específicas del contrato y, además, se haya indicado en dicha cláusula que se debe disponer de dicha habilitación con carácter previo a la formalización del contrato.

d) La documentación indicada, en su caso, en la cláusula 26.4 de cláusulas específicas del contrato.

e) En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, declaración que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, mediante el ANEXO VI.

23.2.- La formalización se publicará en el perfil de contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento. Asimismo, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, se enviará el anuncio de formalización para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a diez (10) días después de la formalización.

23.3.- En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación recogida en la cláusula 21.1 de condiciones generales.

23.4.- En el caso de que en la cláusula 8.1 de cláusulas específicas del contrato se haya exigido garantía provisional, tras la formalización del contrato, se extinguirá automáticamente y se devolverá inmediatamente a todas las licitadoras que no hayan devenido contratistas. Para su devolución se empleará el mismo régimen utilizado para su presentación.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por el órgano indicado en la cláusula 19.2.2 de cláusulas específicas del contrato, la supervisión e inspección de los trabajos corresponden a la/al responsable del contrato que desarrollará las siguientes funciones:

a) Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluidas las recogidas en la cláusula 35.2 de condiciones generales.

b) Aprobar la/s certificación/es de bienes suministrados que se establecen en la cláusula 31.1 de condiciones generales.

c) Las indicadas en la cláusula 31.2 de condiciones generales en relación con la constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.

d) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

e) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato de conformidad con la cláusula 26 de condiciones generales.

f) Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.

g) Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.

h) Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago a las subcontratistas y/o suministradoras de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2.2 de condiciones generales.

i) Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.

j) Emitir los informes previstos en la cláusula 34 de condiciones generales respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE.

k) Emitir el informe previsto en la cláusula 8.3 de condiciones generales en relación con la prórroga de contratos de tracto sucesivo.

En el caso de modificación de la designación de la/del responsable del contrato, que figura en la cláusula 19.2.3 de cláusulas específicas del contrato, se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL SUMINISTRO, DE LOS CONTRATOS QUE COMPORTEN FABRICACIÓN Y DEL ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

25.1.- Cláusulas generales.

25.1.1.- La contratista debe entregar los bienes objeto del contrato en el plazo y lugar fijados en el PPTP y en las cláusulas 6 (en concordancia con la cláusula 8 de condiciones generales) y 15.1 de cláusulas específicas del contrato del PCAP.

25.1.2.- En el caso de que la cláusula 6.3 haya establecido entregas parciales, la contratista debe entregar los bienes objeto del contrato con la periodicidad indicada en dicha cláusula y en la cantidad solicitada de conformidad con lo dispuesto en el PPTP.

25.1.3.- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes al lugar indicado en la cláusula 15.1 de cláusulas específicas del contrato serán a cuenta de la contratista, salvo que se establezca lo contrario en la cláusula 18.1 de cláusulas específicas del contrato.

25.1.4.- En el caso de que en la cláusula 5.6 de cláusulas específicas del contrato se hubiera indicado que el pago, además de en metálico, se ha de realizar en otros bienes de la misma clase, la contratista deberá retirar los bienes entregados por el poder adjudicador como pago del

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

precio en la forma que se determine en el PPTP.

25.1.5.- Los bienes deberán ser entregados sin defectos y aptos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el PPTP.

25.2.-Cláusulas específicas.

25.2.1.- Contratos de fabricación.

En el caso de que se trate de un contrato de fabricación se aplicarán las normas del contrato de obras de la LCSP que se hayan determinado en la cláusula 18.4.1.2 de cláusulas específicas del contrato.

El poder adjudicador tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del bien. Asimismo, podrá ordenar a la contratista la realización, hasta el importe máximo indicado en la cláusula 18.4.1.3 de cláusulas específicas del contrato, de análisis y/o realizar por sí mismo ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistema de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Si en la cláusula 18.4.1.1 de cláusulas específicas del contrato se ha indicado que el poder adjudicador entregará los materiales, total o parcialmente, se considerará que estos han sido depositados bajo la custodia de la contratista. Esta responsabilidad se extinguirá cuando se reciban de conformidad los bienes objeto del contrato.

25.2.2.- Contratos de arrendamiento.

25.2.2.1.- Cláusulas generales de los contratos de arrendamiento.

La propiedad del bien arrendado, de sus sustituciones y/o incorporaciones de piezas que se realicen en él no pertenecerá en ningún caso al poder adjudicador, salvo que ejerza el derecho de opción de compra.

La contratista debe poner el bien a disposición del poder adjudicador mediante su entrega material o, en su caso, mediante la cesión del derecho a su acceso, en las condiciones recogidas en este pliego y en el PPTP. El contrato comenzará a partir de la recepción del bien objeto del arrendamiento.

La contratista está obligada al mantenimiento del bien en condiciones óptimas de uso. A estos efectos, la contratista deberá realizar las reparaciones necesarias a fin de conservar el bien en estado de servir para el uso a que ha sido destinado de conformidad con lo dispuesto en este pliego y en el PPTP.

En casos de reparación, se estará a lo dispuesto en el PPTP sobre el reemplazo del bien. En defecto de previsión en el PPTP, la contratista deberá reemplazar el bien por otro similar, bien de modo definitivo o mientras dure su arreglo, cuando de forma motivada lo considere necesario la/el responsable del contrato.

El coste de este mantenimiento será a cargo de la contratista, salvo que en la cláusula 18.4.2.1 de cláusulas específicas del contrato se haya establecido que el poder adjudicador deba satisfacer cantidades en concepto de canon de mantenimiento.

Asimismo, la contratista deberá prestar los servicios complementarios que, en su caso, se especifiquen en la cláusula 18.4.2.2 de cláusulas específicas del contrato.

La contratista es, en todo caso, la única responsable de la correcta ejecución del contrato ante el poder adjudicador. Consecuentemente, debe garantizar el goce pacífico del bien por parte del poder adjudicador durante toda la vigencia del contrato y proceder a su sustitución por otro similar en el caso de que fuera necesario.

25.2.2.2.- Contrato de arrendamiento sin opción de compra. Devolución del bien.

Finalizado el contrato, se procederá a la devolución del bien en las condiciones y en el lugar indicado en la cláusula 18.4.2.3 de cláusulas específicas del contrato.

25.2.2.3.- Contrato de arrendamiento con opción de compra. Ejercicio de la opción de compra.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Salvo que se indique lo contrario en la cláusula 18.4.2.4.1 de cláusulas específicas del contrato, el derecho de opción tiene carácter gratuito.

La opción de compra solo se ejercerá cuando el órgano de contratación, atendidas las circunstancias concurrentes, estime de forma motivada —y así lo haga constar en el expediente— que la compra del bien obedece a razones de necesidad, idoneidad y eficiencia en los términos recogidos en el art. 28 LCSP.

El precio de adquisición del bien será su valor de mercado en el momento en que se decida ejercer la opción por el órgano de contratación. El cálculo de dicho valor de mercado se determinará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18.4.2.4.2 de cláusulas específicas del contrato. En dicho precio estarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones aplicables, así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales. El IVA se indicará como partida independiente.

El precio del bien se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 31.2 y 31.3 de condiciones generales.

El derecho de opción de compra se podrá ejercer dentro de los límites temporales recogidos en el PPTP.

En caso de que se decida ejercer el derecho de opción de compra, el procedimiento será el siguiente:

a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se precisen las razones de necesidad, idoneidad y eficiencia que justifican el ejercicio de la opción de compra.

b) Documento contable de autorización del gasto o certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando no esté exento.

c) Informe jurídico.

d) Resolución del órgano de contratación.

e) Notificación a la contratista.

25.2.2.4.- Contrato de arrendamiento con opción de compra. No ejercicio de la opción de compra.

Se aplicará lo dispuesto en la cláusula 25.2.2.2 de condiciones generales.

25.2.3.- Equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos.

25.2.3.1.- En el caso de que el objeto del contrato sea su adquisición, y, de conformidad con la cláusula 1.4 de cláusulas específicas del contrato, se incluya en el PPTP la prestación de mantenimiento, la contratista deberá realizar el mantenimiento de todos los dispositivos o elementos ofertados, aunque no sean de su fabricación. A estos efectos, se entenderán incluidas en el mantenimiento las siguientes prestaciones: revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o de sus dispositivos, reposición de piezas, suplencia del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas. La contratista deberá realizar las prestaciones incluidas en el mantenimiento de conformidad con las especificaciones establecidas en su oferta y en el PPTP.

25.2.3.2.- En el caso de que el objeto del contrato sea su arrendamiento, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 25.2.2 de condiciones generales. Consecuentemente, estará incluido en todo caso el mantenimiento de los bienes en las condiciones establecidas en las cláusulas 25.2.2 y 25.2.3.1 de condiciones generales.

25.3.-Otras cláusulas de aplicación.

25.3.1.- Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos contractuales, a la oferta de la contratista y a las instrucciones que, en su ejecución o interpretación, dicte

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

por escrito la/el responsable del contrato.

25.3.2.- Autorizaciones.

La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, que se requieran para la realización de la prestación y el abono de los gastos que generen corresponde a la contratista.

25.3.3.- Seguros.

La contratista está obligada a contratar los seguros obligatorios, así como, mantener contratados los que, en su caso, se establezcan en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato.

25.3.4.- Colaboración.

La contratista ha de facilitar al poder adjudicador sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales resulten necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público..., así como el libre acceso a la/al responsable del contrato a los lugares donde el bien haya sido puesto a disposición del poder adjudicador si dichos lugares no son las dependencias de este.

25.3.5.- Responsabilidad de la contratista.

La contratista responderá de las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los siguientes casos: cuando el poder adjudicador haya incurrido en mora al recibirlos, cuando el acto formal de recepción sea posterior a la entrega de los bienes y cuando se trate de bienes o productos perecederos (sin perjuicio, en este caso, de la responsabilidad de la contratista por los vicios o defectos ocultos).

La contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los casos previstos en el art. 196.2 LCSP.

En aquellos contratos de suministro en los que el poder adjudicador aporte, total o parcialmente, los materiales precisos, se considerarán éstos depositados bajo la custodia de la contratista, estando obligada a guardarlos y restituirlos. En cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

26.- MEDIOS A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN

La contratista está obligada a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el compromiso de adscripción de medios (ANEXO II.2.) así como los precisos para ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales.

La sustitución de los medios materiales indicados solo podrá realizarse previa comunicación a la/al responsable del contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y dé su autorización en el plazo de siete (7) días hábiles. Si la/el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios humanos indicados solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula.

La sustitución se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

a) Alteración instada por la contratista: si, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la/al responsable del contrato con quince (15) días hábiles de antelación —salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento— con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.
- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, la/el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer a otra persona candidata.

b) Alteración instada por el poder adjudicador: si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos. La contratista, en el plazo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, la/el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia así como en el caso de que la contratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

27.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

27.1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

27.2.- La contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

27.3.- Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.

b) Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa mediante la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales según el art. 2 del Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Se considerará acreditada dicha exigencia por tener establecido un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la Norma OHSAS 18001, las directrices sobre sistemas de Seguridad y Salud de la OIT u otra norma equivalente, siempre que dicho sistema evalúe y acredite el cumplimiento de las medidas exigidas. El cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse por cualquier otro medio de prueba adecuado.

c) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

d) Disponer de un procedimiento escrito que regule la forma de haber llevado a cabo la consulta y participación prevista en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales o, en su caso, las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

e) Disponer de un procedimiento que regule el control del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas procediendo en su caso a la adopción de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo etc.... para garantizar la seguridad de todas las personas trabajadoras.

f) Disponer de una relación de los puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.

g) Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y, en su caso, la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente sobre el uso de equipos de protección individual.

h) Disponer de justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.

i) Proporcionar servicios comedores y de descanso adecuados, y servicios higiénicos, y vestuarios teniendo en cuenta el número de trabajadores y trabajadoras y la localización de las zonas de trabajo.

j) Planificar el desarrollo de los trabajos y la contratación de personal de forma que se respete las jornadas de descanso de las trabajadoras y los trabajadores y que la realización de horas extraordinarias sea excepcional.

27.4.- Si la contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al poder adjudicador contratante.

27.5.- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al poder adjudicador.

28.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Estas condiciones especiales de ejecución, así como las recogidas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato deberán ser cumplidas tanto por la contratista como por las subcontratistas.

28.1.- Lingüísticas.

28.1.1.- En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija a la Administración contratante, se expresará inicialmente en esta lengua.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

28.1.2.- La contratista debe usar el euskera en el etiquetado y/o embalaje del producto, así como en la documentación técnica y en el manual de instrucción del producto. A estos efectos facilitará en ambas lenguas oficiales (euskera y castellano) los manuales de instrucciones o la documentación de los bienes o productos objeto del contrato, incluidos los interfaces textuales y sonoros del diferente software.

28.2.- Comprobación de pagos a las subcontratistas y suministradoras:

28.2.1.- Remisión a la/al responsable del contrato, cuando esta se lo solicite, de la relación detallada de las subcontratistas y suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo del pago.

28.2.2.- Remisión a la/al responsable del contrato, cuando esta se lo solicite, del justificante de cumplimiento de los pagos a las subcontratistas y suministradoras descritas en el punto anterior una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 216 LCSP y Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Asímismo, se podrá proceder, en su caso, a la retención provisional de garantía prevista en el artículo 216.4 LCSP.

28.2.3.- Se procederá a la comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores conforme al artículo 217 LCSP. Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades serán obligatorias para las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes, en los contratos de obras y en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra. A tales efectos, en estos contratos el contratista deberá aportar en cada certificación de obra, certificado de los pagos a los subcontratistas del contrato. Dicho certificado deberá indicar que el pago se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP.

28.2.4.- Cuando mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, procederá, en todo caso, la imposición de penalidades al contratista. Siempre y cuando dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

28.3.- En materia de protección de datos:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.

28.4.- Medioambientales:

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

29.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que tenga acceso la contratista tiene carácter confidencial. La contratista y las personas asignadas a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización del órgano de contratación; y están obligadas a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

La vulneración por parte de cualquiera de las personas físicas o jurídicas anteriores del deber de confidencialidad y, en su caso, del deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, dará lugar a la exigencia de las correspondientes responsabilidades y daños y perjuicios. Deberá cumplirse con tales deberes aun cuando haya cesado la relación contractual.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

29.1.- Tratamiento de datos personales.

Se considera tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

Ello conlleva que la contratista actúe en calidad de encargada del tratamiento debiendo cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales, según la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El deber de confidencialidad se mantendrá por un plazo de cinco años, desde el conocimiento de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 LCSP.

(Nota: Podrá establecerse el deber de confidencialidad por un plazo mayor a 5 años, siempre que así se determine en los pliegos).

Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ce9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

estipulaciones del contrato o de la normativa vigente, será considerada también como órgano responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» describe en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la contratista.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesaria en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

29.2.- Estipulaciones como encargado del tratamiento.

Las obligaciones de esta cláusula, junto con el contenido del correspondiente Anexo VII.2

«Encargo de tratamiento de datos personales» de este pliego, constituyen lo que el artículo

28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) denomina contrato de encargo de tratamiento entre el órgano responsable del tratamiento y la contratista cuando actúe en calidad de encargado del tratamiento.

Las prestaciones a realizar para dar cumplimiento a tales obligaciones no se retribuirán de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la del presente contrato de servicios, prorrogándose, en su caso, por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en su ejecución.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la contratista acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del órgano responsable del tratamiento, y, por tanto, no está autorizada en ningún caso al acceso o tratamiento de otros datos personales que no sean los especificados en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales».

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad del órgano responsable del tratamiento no contemplados en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», la contratista deberá ponerlo en conocimiento del órgano responsable del tratamiento, en concreto de su Delegada o Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y, a más tardar, en el plazo de 72 horas.

La contratista se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo «Encargo de tratamiento de datos personales», de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego y demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

La contratista informará inmediatamente al responsable del tratamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

personales».

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento de datos personales por cuenta de la contratista, siendo deber de la contratista instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Además, mantendrá a disposición del responsable del tratamiento dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación, a menos que se cuente, en cada caso, con la autorización previa y expresa del órgano responsable del tratamiento.

h) Nombrar Delegada o Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD y cuando se proceda de manera voluntaria, y comunicar su nombramiento al responsable del tratamiento, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la contratista como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado del tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales, formales y en las de seguridad.

i) Devolver o destruir, a elección del órgano responsable del tratamiento reflejada en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales», los datos personales a los que haya tenido acceso, aquellos otros generados por la contratista por causa del tratamiento, y los soportes y documentos en que cualesquiera de esos datos consten, una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego. No procederá su destrucción cuando su conservación se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario.

No obstante, el encargado del tratamiento podrá conservar los datos personales durante el tiempo en que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el órgano responsable del tratamiento, en cuyo caso los conservará bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndolos de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas y dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el Anexo VII.2

«Encargo de tratamiento de datos personales» se especifiquen. Tal equipamiento podrá estar bajo el control del órgano responsable del tratamiento o bajo el control directo o indirecto de la contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados previamente y por escrito por el órgano responsable del tratamiento, según se establezca en dicho Anexo, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de ellas asignadas a la ejecución del objeto del contrato.

k) Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas, conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación, que se indique otra cosa en el Anexo VII.2 «Encargo de tratamiento de datos personales» o se instruya así expresamente por el órgano responsable del tratamiento.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales, informará por escrito al órgano responsable del tratamiento de esa exigencia legal con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

sean aplicables al órgano responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) Comunicar inmediata y diligentemente al órgano responsable del tratamiento cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, a más tardar en el plazo de 72 horas, suministrándole toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad; todo ello, de conformidad con el artículo 33 del RGPD.

m) Comunicar al órgano responsable del tratamiento con la mayor prontitud que una persona interesada ejerce ante él cualquiera de los derechos que le asisten, como el de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos personales, u otros reconocidos por la normativa aplicable, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata, en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud del ejercicio de derecho, incluirá la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho e irá acompañada, en su caso, de la documentación y de otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asistirá al órgano responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que pueda cumplir y dar respuesta a la persona interesada que ejercita su derecho.

n) Colaborar con el órgano responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, en la comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a las personas interesadas y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales, y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano responsable del tratamiento.

ñ) Llevar por escrito, incluso en formato electrónico y en los supuestos contemplados en el artículo 30.5 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD.

o) Disponer de evidencias que demuestren que cumple con la normativa de protección de datos personales y con el deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano responsable del tratamiento a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del órgano responsable del tratamiento toda información, certificación y auditoría realizada en cada momento.

p) Facilitar al órgano responsable del tratamiento la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, en el momento de su recogida. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el órgano responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de los datos.

29.3.- Sub-encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando el contrato permita la subcontratación, la contratista que pretenda subcontratar la ejecución del contrato en el que se deba acceder a datos personales deberá informar de su intención al órgano responsable del tratamiento, identificando los tratamientos de datos personales que conlleva, para que el órgano responsable del tratamiento decida si otorga o no su autorización.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las dos siguientes condiciones deberán darse, en cualquier caso, para que el órgano responsable del tratamiento otorgue, si así lo decide, su autorización:

1. Que el tratamiento de datos personales por parte de la subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano responsable del tratamiento.
2. Que la contratista y la subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos personales en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano responsable del tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

   Si la contratista pretendiese realizar cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, deberá proceder de la manera anterior. Por su parte, el órgano responsable del tratamiento deberá tener en cuenta que se deban dar las dos condiciones relacionadas para que, en su caso, pueda autorizar tales cambios. Se entenderá que no se da tal autorización si la contratista no la recibiese en el plazo de 5 días desde que el órgano responsable del tratamiento hubiera recibido la información suministrada por la contratista.

30.- PENALIDADES

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista; y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP o en la cláusula 37 de condiciones generales, el órgano de contratación podrá imponer a la contratista penalidades por las siguientes causas:

30.1.- Causas e importes.

a) Incumplimientos indicados, en su caso, en la cláusula 13.1 de cláusulas específicas del contrato: importes señalados en dicha cláusula.

b) Demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales: importes señalados en el art. 193.3. y 193.4 LCSP, salvo que en la cláusula 13.2 de cláusulas específicas del contrato se indiquen otros.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales: entre un 1% y 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

d) Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12.1.4 de cláusulas específicas del contrato: hasta un 50% del importe del subcontrato.

e) Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 28.2 de condiciones generales: el importe por cada día de demora será el 0,01% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato. Pudiendo alcanzar hasta el 5% del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% de dicho precio.

f) Incumplimiento de compromisos asumidos a través de la oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración: entre el 1% y el 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

g) Incumplimiento de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos: entre el 1% y el 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

h) Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral indicadas en la cláusula 12.2 de cláusulas específicas del contrato (a estos efectos, se considera como incumplimiento de la cláusula 12.2.2.1 el incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa): entre el 0,5% y el 10% del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento y, en su caso, su reiteración.

i) Incumplimiento del plazo para presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo cuando sea exigible: el importe por cada día de demora será a razón de un euro por cada 5.000,00 euros del precio o presupuesto máximo limitativo del contrato.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

j) Incumplimiento de la obligación de comunicación de la subrogación previsto en el artículo 130: de 0,60 euros por cada 1.000 euros, IVA excluido, del precio del contrato por cada día de retraso a partir del día que concluye plazo concedido en el requerimiento para el cumplimiento de la obligación de comunicación, salvo que en la cláusula específica 13 se disponga otra.

30.2.- Procedimiento.

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

En los supuestos previstos en la cláusula 28.2 de condiciones generales se podrá solicitar a la Dirección Facultativa y/o responsable del contrato informe al respecto.

c) Resolución del órgano de contratación.

d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

31.- PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

31.1.- Certificación de bienes suministrados.

31.1.1.- La contratista deberá presentar en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato la/s certificación/es del bien o de los bienes entregados o del bien o de los bienes arrendados que incluya/n los siguientes datos:

a) Código del expediente.

b) Nombre o denominación social y NIF de la contratista.

c) Relación valorada – con arreglo al/los precio/s pactado/s – del bien o de los bienes suministrados (entregados o arrendados) (sin IVA.)

d) Datos de las prestaciones ejecutadas por subcontratistas: nombre/s de subcontratista/s, trabajo realizado, condiciones estipuladas relacionadas directamente con el plazo de pago.

e) Período al que corresponden los bienes entregados (en el caso de que la certificación sea parcial) o arrendados.

31.1.2.- Plazo y condiciones.

La presentación se realizará en los siguientes plazos y condiciones:

a) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pago único del precio: se presentará una certificación total dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

b) Si la cláusula 5.2 de cláusulas específicas establece pagos parciales del precio: se presentarán certificaciones parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a cada uno de los vencimientos periódicos establecidos en la citada cláusula.

31.2.- Conformidad y registro de factura.

La/el responsable del contrato debe aprobar la certificación de bienes suministrados dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro y remitir copia del documento de aprobación a la contratista ese mismo día, por el medio que corresponde según la legislación vigente.

Una vez recibida la copia del documento de aprobación, la contratista presentará la factura en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato en los términos

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en el plazo de treinta (30) días desde la fecha del suministro de los bienes.

31.3.- Abono.

El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de bienes suministrados. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado la/s certificación/es de bienes suministrados y la/s factura/s en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato. Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La contratista debe expedir y remitir las facturas electrónicamente a través del servicio de facturación electrónica de la Comunidad Autónoma de Euskadi. La expedición y remisión de las facturas electrónicamente no es obligatoria cuando el importe de la factura, IVA incluido, sea menor o igual a 5.000,00 euros o cuando los destinatarios de dichas facturas sean Delegaciones de Euskadi en el extranjero, de conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Finanzas por el que se regula el Servicio de Facturación Electrónica y el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. No obstante, deben expedir y remitir factura electrónica en todo caso las entidades indicadas en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por los servicios prestados y bienes entregados a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a sus Organismos Autónomos y a sus Consorcios.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

32.1.- Condiciones.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificarlo, por razones de interés público, en los supuestos previstos en la cláusula 16 de cláusulas específicas del contrato y en el art. 205 LCSP.

Se consideran razones de interés público las que tienen la finalidad de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria que se lleven a cabo durante el ejercicio presupuestario correspondiente.

32.2.- Procedimiento.

32.2.1.- El procedimiento para acordar la modificación incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones:

a) Contratos de tracto único y contratos de tracto sucesivo con determinación precisa del número de unidades que integran el objeto del contrato:

1. Informe de la/del responsable del contrato en el que se precisen las razones de interés público que demandan la modificación, su alcance cualitativo y cuantitativo, las circunstancias que concurren y la verificación objetiva de esa concurrencia.

2. Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.

3. Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.

4. Audiencia a la redactora/al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas si hubieran sido preparados por tercero ajeno al órgano de contratación por espacio de tres (3) días hábiles.

5. Informe jurídico.

6. Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7. Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

8. Publicación del anuncio de modificación en el DOUE si el contrato está sujeto a regulación armonizada (salvo que el servicio sea uno de los recogidos en el Anexo IV de la LCSP), y la modificación responda a uno de los supuestos de las letras a) y b) del art. 205.2 LCSP.

b) Contratos de tracto sucesivo por precio unitario en los que el número total de unidades de prestación no se haya determinado con precisión al celebrar el contrato:

1. Informe de la/del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.

2. Resolución del órgano de contratación acordado el inicio del procedimiento.

3. Audiencia a la contratista por espacio cinco (5) días hábiles.

4. Informe jurídico.

5. Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

6. Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

32.2.2.- En los casos que se definen a continuación se han de efectuar, además, las siguientes actuaciones:

1. Si el precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se altera, la contratista deberá reajustar la garantía, en el plazo de quince (15) días naturales desde la notificación de la resolución.

2. Emisión de informe de fiscalización previa de control económico-fiscal cuando lo exija la normativa vigente.

3. Autorización de la modificación por el Consejo de Gobierno cuando concurran las dos circunstancias siguientes:

a) Se trate de un contrato cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra y el número de anualidades supere cuatro (4) años.

b) La modificación sea causa de resolución.

4. En el caso de que la modificación no estuviera prevista en el PCAP, emisión de informe de la Comisión Jurídica Asesora si el precio o presupuesto máximo limitativo del contrato es igual o superior a 6.000.000 euros y la modificación implica una alteración superior al 20%. En el caso de que se acuerden sucesivas modificaciones, el cálculo de la variación porcentual se realizará considerando todas ellas.

5. En el caso de que en la cláusula 9 de cláusulas específicas del contrato se haya exigido algún/os seguro/s específico/s con una serie de condiciones y tras la modificación del contrato se vieran alteradas esas condiciones y/o la duración o plazo de ejecución del contrato, la contratista deberá contratar una nueva póliza de dicho/s seguro/s en similares coberturas y capitales que la precedente o prorrogar la/s ya existente/s de manera que cubra/n las características objeto de modificación y, en su caso, el periodo suplementario.

32.2.3.- En todo caso, la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

32.3.- Efectos.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para la contratista. En el caso de modificaciones no previstas en el PCAP, se estará a lo previsto en el art.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

206 LCSP.

33.- SUBCONTRATACIÓN

No se considera subcontratación la adquisición a un tercero de uno o alguno de los bienes a suministrar, sea parte del proceso de fabricación o del producto final a suministrar. Sí se considera subcontratación la entrega o instalación de los bienes a suministrar, cuando ésta se realice por persona física o jurídica distinta de la contratista.

En el supuesto de que en la cláusula 14.1 de cláusulas específicas del contrato se admita la subcontratación, la contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la prestación dentro de los límites establecidos en la citada cláusula y con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula.

En el caso de que la contratista contrate con terceras personas la realización parcial del contrato, asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al poder adjudicador con arreglo estricto a este pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

33.1.- Comunicación a la/al responsable del contrato.

a) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales y pretenda realizar la subcontratación en las condiciones exactamente indicadas en el mismo: deberá remitir a la/al responsable del contrato la declaración que figura en el ANEXO VI.BIS.2, debidamente cumplimentada y firmada, al menos cinco (5) días hábiles antes de que la subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

b) En el supuesto de que la contratista haya cumplimentado en la fase de licitación la sección D de la parte II del DEUC de la manera que se indica en la cláusula 13.3.2.1 de condiciones generales pero pretenda realizar la subcontratación en condiciones diferentes a las indicadas en el DEUC o, no haya cumplimentado el citado apartado: deberá remitir a la/al responsable del contrato el formulario que figura en el ANEXO VI.BIS.2, debidamente cumplimentado y firmado, al menos quince (15) días hábiles antes de que la subcontratista inicie la ejecución de los trabajos.

33.2.- Comprobación del cumplimiento de condiciones de pago a subcontratistas o suministradoras.

La contratista deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas con la subcontratista o suministradora, que deben respetar los límites que establece el art. 216 LCSP, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de condiciones generales y, además, en el caso de subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) de la cláusula 31.1.1 de condiciones generales.

34.- CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA UTE

34.1.- Cesión del contrato.

34.1.1.- Supuestos.

Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista del art. 98 LCSP y los supuestos de modificación de la composición de la UTE del art. 69.9 LCSP, el contrato podrá ser cedido en los siguientes casos:

1. Cuando la contratista se encuentre en situación de insolvencia, de conformidad con el art. 2.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y todavía no haya solicitado la declaración de concurso, siempre y cuando no haya sido declarada insolvente en cualquier otro procedimiento.
2. Cuando se haya declarado en concurso a la contratista, incluso cuando se haya procedido a la apertura de la fase de liquidación o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
3. Cuando la contratista sea una persona física y haya manifestado su voluntad de jubilarse en fecha anterior a la finalización del contrato.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

34.1.2.- Procedimiento.

1. La contratista dirigirá a la/al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la cesión. A dicha solicitud deberá adjuntar siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la circunstancia concurrente que posibilita instar la cesión del contrato.
- Documentación acreditativa de que la cesionaria cumple con los requisitos recogidos en la letra c) del art. 214.2 LCSP.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por la/el responsable del contrato en el que indique si debe cumplirse o no el requisito de haber ejecutado al menos el 20% del importe del contrato y, en caso afirmativo, si dicho requisito se cumple. Asimismo deberá señalar que se respetan los límites recogidos en el segundo párrafo del apartado 1 del art. 214 LCSP.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la cesión.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión y notificación a la contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión en el perfil de contratante.

8. Formalización de la cesión en escritura pública.

9. Depósito de la garantía por parte de la cesionaria en la Tesorería General del País Vasco. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por la cedente hasta que se halle formalmente constituida la de la cesionaria.

34.1.3.- Condiciones.

34.1.3.1.- En todo caso, para que el órgano de contratación pueda autorizar la cesión deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Se cumplan los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 214 LCSP.

2. Las cualidades técnicas o personales de la cedente (contratista) no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

3. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

34.1.3.2.- No se autorizará la cesión del contrato cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

34.1.3.3.- La cesión entre la contratista (cedente) y la cesionaria se formalizará en escritura pública.

34.1.3.4.- No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por la cedente hasta que se halle formalmente constituida la de la cesionaria.

34.2.- Modificación de la composición de la UTE.

34.2.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número quienes la componen, su disminución, o la sustitución de una o varias de sus integrantes por otra u otras, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá a la/al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigida y que todas las integrantes tienen plena capacidad de obrar y no están incursas en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por la/el responsable del contrato en el que señale que se ha ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE con su nueva composición.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil de contratante.

8. Formalización de la UTE en escritura pública.

9. Depósito de nueva garantía por parte de la UTE en la Tesorería General del País Vasco. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada anteriormente por la UTE hasta que se halle formalmente constituida la nueva.

34.2.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguna/s de las componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 34.2.1 de condiciones generales, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su importe.

34.2.3.- En el caso de que una o varias componentes de la UTE fuera/n declarada/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra

c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato. En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1. La UTE contratista dirigirá a la/al responsable del contrato un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de una o varias de las componentes de la UTE, por el que haga una de las siguientes solicitudes:

- Continuación de la ejecución del contrato con la/las componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.
- Continuación de la ejecución del contrato con las componentes iniciales de la UTE, incluida/s la/las declarada/s en concurso.

2. Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 34.2.1 de condiciones generales. Y, en el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todas sus componentes, incluida/s la/las declarada/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales suficientes para la correcta ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

35.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquel, y a satisfacción del poder adjudicador, la totalidad de su objeto y se materializará con la entrega de los suministros al poder adjudicador.

Su constatación exigirá por parte del poder adjudicador un acto formal y positivo de recepción o conformidad tal y como se indica en la cláusula 35.2 de condiciones generales.

35.1.- Entrega.

La entrega de los bienes que integran el objeto del contrato se efectuará con arreglo a las especificaciones establecidas en el PPTP y los plazos indicados en la cláusula 8 de condiciones generales.

Salvo que se prevea otra cosa en el PPTP, la fecha de entrega es la siguiente:

- En los contratos de tracto único: la fecha en que la contratista entregue la totalidad de los bienes a la/al responsable del contrato en la forma y formato especificados en el PPTP.
- En los contratos de tracto sucesivo: el día en que finaliza el plazo total de duración del contrato.

35.2.- Recepción.

En todo caso, hasta que tenga lugar la recepción, la contratista responderá del correcto cumplimiento de las condiciones pactadas, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que la/el responsable del contrato haya emitido informe de comprobación favorable o haya prestado conformidad a certificaciones de suministros parciales.

Al acto de recepción acudirá la/el responsable del contrato y la persona que represente a la contratista y, en el caso de que el expediente esté sujeto a verificación física, un representante de la intervención. La convocatoria al acto, que deberá efectuar la/el responsable del contrato, se remitirá con cinco (5) días hábiles de antelación. Del acto de recepción se levantará el acta correspondiente, por duplicado, que deberán firmar todas las personas asistentes.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y la/el responsable del contrato procederá a dar las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Una vez transcurrido dicho plazo, la/el responsable del contrato efectuará las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las instrucciones dictadas. Si concluyese que no se han cumplido, identificará en un informe los incumplimientos y/o defectos observados y lo remitirá a la contratista y al órgano de contratación junto con la propuesta de alguna de las siguientes actuaciones una vez atendidas las circunstancias concurrentes:

1. Inicio de procedimiento de resolución de contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.
2. Concesión de un nuevo plazo de subsanación o de un nuevo suministro con imposición de penalidad de hasta el 25% del precio o presupuesto limitativo máximo del contrato.

Si la contratista no subsanase en el plazo otorgado al efecto, se procederá a la resolución del contrato con incautación de garantía. Asimismo la contratista deberá abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En el caso de recepciones parciales, el proceso es igual que si fuera una única recepción.

35.3.- Liquidación.

Cuando la naturaleza del contrato así lo exija y/o se haya recogido expresamente en las cláusulas específicas del contrato la previsión del párrafo segundo del art. 301.2 LCSP, dentro del plazo de

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

treinta (30) días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidación correspondiente, se notificará y, en su caso, se abonará a la contratista, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si la contratista presentó la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

36.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

36.1.- Obligaciones de la contratista.

Durante el plazo de garantía establecido en la cláusula 15.6 de cláusulas específicas del contrato, que se iniciará al día siguiente a la fecha de recepción del contrato, la contratista está obligada a subsanar, a su costa, los vicios o defectos que presenten los bienes suministrados y cuya existencia se acredite y se comunique por escrito dentro del citado plazo. En estos casos el poder adjudicador puede reclamar a la contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en el caso de que fuera suficiente, su reparación.

La contratista tiene derecho a conocer y ser oída sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si, como consecuencia de los vicios o defectos observados imputables a la contratista, el órgano de contratación estimase durante este plazo que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido y si, además, existe la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr su fin, podrá rechazar los bienes. En este caso, los bienes quedan a cuenta de la contratista y el órgano de contratación quedará exento de la obligación de pago o, en su caso, tendrá derecho a recuperar el precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el poder adjudicador haya reclamado la subsanación en forma y plazo, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

36.2.- Devolución de la garantía.

36.2.1.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas del contrato no se establezca plazo de garantía, el acuerdo de liquidación del contrato incluirá la orden de devolución o cancelación de la garantía.

36.2.2.- En el supuesto de que en la cláusula 15.6 cláusulas específicas del contrato se establezca plazo de garantía, una vez transcurrido éste se efectuarán las siguientes actuaciones:

a) Si durante el plazo de garantía no se han formulado reclamaciones en forma y plazo o, habiéndose formulado, éstas se han subsanado: el órgano de contratación dictará resolución acordando la devolución o cancelación de la garantía.

La resolución se adoptará y notificará a la contratista en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la finalización el plazo de garantía, y se comunicará a la Tesorería General del País Vasco u órgano equivalente del poder adjudicador que corresponda.

b) Si durante el plazo de garantía se han formulado reclamaciones en forma y plazo y la contratista no las ha subsanado, la/el responsable del contrato procederá a dictar las oportunas instrucciones a la contratista para que proceda a su reposición o, si lo considera suficiente, a su reparación. Para ello le concederá un plazo durante el cual la contratista deberá cumplir las instrucciones dictadas, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la contratista no cumple con las instrucciones dictadas por la/el responsable del contrato en el plazo concedido al efecto, se procederá a incautar la garantía definitiva. Si la garantía definitiva es insuficiente, se procederá al cobro de la diferencia mediante

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

36.2.3.- En el supuesto de que en la cláusula 8.5 de cláusulas específicas del contrato se admita la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, se actuará con arreglo a lo establecido en las cláusulas 36.1 y 36.2 de condiciones generales. Si se ha establecido plazo de garantía, este se iniciará al día siguiente de la recepción parcial.

Igualmente, en los casos de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución a que se encuentre afecta la garantía se estará a lo que resulte del procedimiento previsto en la cláusula 33.2 de condiciones generales.

36.2.4.- Transcurrido un (1) año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el art. 110 LCSP.

El plazo de un (1) año señalado en el párrafo anterior se reducirá a seis (6) meses en los siguientes casos:

a) Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros.

b) Cuando la contratista reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos.

37.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en los artículos 211 y 306 LCSP y de las recogidas, en su caso, en la cláusula 17 cláusulas específicas del contrato, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador.

b) El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.

c) En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

VII.- INCIDENCIAS Y REVISIÓN DE ACTOS

38.- INCIDENCIAS

38.1.- Prerrogativas del órgano de contratación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación, declaración de responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspensión de la ejecución, resolución y efectos de esta en los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

38.2.- Procedimiento.

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.

b) Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles. Para el caso de resolución del contrato, la audiencia de la contratista será por plazo de diez (10) días naturales, siempre y cuando la resolución del contrato se acuerde de oficio por el órgano de contratación.

c) Informe de la/del responsable del contrato.

d) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica.

e) Informe, en su caso, de la intervención

f) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de este procedimiento no determinará la paralización del contrato.

39.- RÉGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

El órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación frente a actos previstos en el art. 44.2 LCSP en relación con los contratos recogidos en el art. 44.1 LCSP, así como para decidir sobre la adopción de las correspondientes medidas provisionales, es el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Los actos dictados en relación con contratos no comprendidos en el art. 44.1 LCSP serán susceptibles de los recursos ordinarios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 112, 121 y 123).

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXOS

CUADRO RESUMEN

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON DETERMINADAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO		
No aplica	ANEXO I.1.	CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS
A PRESENTAR EN EL SOBRE "A".		
Obligatorio	ANEXO II.0.	DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Obligatorio	ANEXO II.1.	DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
Obligatorio	ANEXO II.2.	COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
Opcional	ANEXO II.3.	DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA
Opcional	ANEXO II.4.	COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE
Opcional	ANEXO II.5.	EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL
No aplica	ANEXO II.6.	LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA / OFERTA INTEGRADORA: COMBINACIÓN DE LOTES
Opcional	ANEXO II.7.	DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES
Obligatorio	ANEXO II.8	PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES
No aplica	ANEXO II.9	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
A PRESENTAR EN EL SOBRE "A" SI SÓLO SE EXIGE UN ÚNICO SOBRE. A PRESENTAR EN EL SOBRE "B" SI SE EXIGEN DOS SOBRES.		
Obligatorio	ANEXO III.1.	OFERTA ECONÓMICA
A PRESENTAR POR LA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.		
Obligatorio	ANEXO V.1.	DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Obligatorio	ANEXO V.2.	AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO
Opcional	ANEXO V.3.	MODELO DE AVAL BANCARIO. MODELO DE AVAL BANCARIO UTEs.
Opcional	ANEXO V.4.	MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN UTEs.
Obligatorio	ANEXO V.5.	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA ANTES DE LA FORMALIZACIÓN		
Opcional	ANEXO VI.	DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS
VI. BIS. A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA (EN FASE DE EJECUCIÓN).		
	ANEXO VI.BIS	COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
VII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.		
	ANEXO VII.1.	INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
	ANEXO VII.2.	ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I.1.- CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato referenciado han sido los siguientes:

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	MOBILIARIO PLANTA BAJA			
PB-1.00	MOSTRADOR 3800 x 800 (1400+1400+1000) Configuración: Conjunto de 3 piezas unidas con estructura compartida. Paravent lateral de 1800 mm, 2 Top Access y canales de electrificación. Planos de trabajo (Piezas 1 y 2): 1400x800 mm. Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m³). Canto termofusionado de 2 mm. Paravent frontal (1400x1090h mm) con tapa superior de 300 mm de profundidad. Plano de trabajo (Pieza 3): 1000x1000 mm con vuelo frontal para atención personalizada a usuarios con movilidad reducida. Paravent frontal de 1000x715h mm aprox. Electrificación: Un Top Access (mínimo 245x125 mm) en Piezas 1 y 2, con acceso a bandeja metálica.Estructura metálica: Vigas longitudinales (60x30x1.5 mm) y pórticos compartidos en "U" invertida (tubo cuadrado 50x50x2 mm). Panel lateral estructural de 30 mm de grosor. Pintura epoxi de ≥100 micras. Esquinas a inglete y apoyos con niveladores. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 70% materiales reciclados, 95% reciclables.	1	2.930,00	2.930,00
PB-2.00	MESA DE PONENCIA Configuración: Conjunto en forma de "U" (Dimensión total: 2000/700 x 4200/800 mm). Cabecera de 2000x700 mm y 2 planos laterales de 2100x800 mm. Superficies: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥610 kg/m³). Canto termofusionado de 2 mm. Electrificación: 5 canales estructurales para conducción de cableado y 5 mecanizaciones de fabrica a medida para incluir elemento de electrificación de superficie, integrados en la encimera con al menos 3 enchufes y dos tomas RJ45. Estructura: Unión mediante faldón frontal estructural con pedestales ciegos de 30 mm. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	1	3.604,00	3.604,00
PB-3.00	SILLA DE TRABAJO ERGONOMICA Respaldo: Polipropileno con carga de fibra de vidrio. Tapizado en malla técnica transpirable (mínimo 75% poliéster reciclado, 100.000 ciclos Martindale). Soporte lumbar de regulación vertical con sistema de lamas flexibles (efecto muelle) evitando presión rígida. Asiento: Carcasa estructural de polipropileno texturizado. Espuma de poliuretano inyectada (≥62 kg/m³). Sistema de regulación de profundidad de asiento (trasla) de mínimo 50 mm. Mecanismo Sincro Autopesante: Movimiento pivotante sobre cadera. Reclinación con sistema syncro. 4 posiciones de bloqueo. Ajuste automático de tensión según peso. Brazos 3D: Poliamida reforzada, apoyabrazos poliuretano soft-touch. Regulación en altura (8 posiciones), profundidad (7 posiciones) y giro (3 posiciones). Base: Poliamida de Ø 69 cm (5 radios). Ruedas dobles de 65 mm. Acabados: Mínimo 2 colores de estructura y marco (blanco y negro). Tapizados con amplia gama cromática de al menos 8 colores diferentes en asiento y respaldo, combinables entre sí. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 90% reciclables.	2	419,00	838,00
PB-3.01	SILLAS CONFIDENTE APILABLES	35	129,00	4.515,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y sin galleta tapizada. Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Topes de apilado inferiores para evitar marcas de apilamiento. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.			
PB-3.02	SILLAS CONFIDENTE TAPIZADA CON RESPALDO MALLA Respaldo: Marco rectangular de poliamida reforzada con fibra de vidrio (espesor medio 13 mm). Malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Asiento: Base nervada de polipropileno (4 mm de espesor). Espuma de poliuretano de doble densidad (≥40 kg/m³ en superficie y ≥33 kg/m³ en interior). Tapizado continuo inferior que oculta la estructura tubular. Estructura: 4 patas en tubo de acero (Ø 18x2 mm). Acabado en pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Apoyos con conteras redondas de 8 mm. Apilable hasta 5 unidades. Acabados: Mínimo 5 colores a elegir para estructura y marco. Gama de tapizados de al menos 8 colores combinables entre asiento y respaldo. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 95% reciclables.	15	297,00	4.455,00
PB-3.03	BANCADA 3 PLAZAS Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: Viga transversal rectangular en tubo de acero (80x40x2 mm, epoxi negro 100 micras). Pies de inyección de aluminio formato caballete (pulido o negro). Apoyos cilíndricos nivelables hasta 25 mm. Acabados: Mínimo 6 colores a elegir en las carcasas. Unificación estética con las sillas de confidente. Dimensiones: 1755x580x820h mm (asiento a 450 mm). Certificaciones: UNE-EN 14073-2:2005, más normativa de confidentes (1022, 1728, 16139). ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	1	489,00	489,00
	COMPLEMENTOS PLANTA BAJA			
PB.C.01.00	Estor enrollable de 1600 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	10	215,00	2.150,00
PB.C.01.01	Estor enrollable de 3200 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un	1	405,00	405,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.			
PB.C.02.00	Papelera metálica de Ø215x315 mm. En chapa de acero de 0,5 mm de espesor color a elegir. Aro inferior en PVC negro antideslizantes. Con asas para facilitar las tareas de limpieza. Capacidad: 12 litros.	1	22,00	22,00
PB.C.02.01	Papelera metálica para reciclaje con 5 compartimentos de 850x260x830 mm. En chapa de acero de 1 mm de espesor color a elegir. Tapa abatible en chapa de acero de 1,5 mm de espesor color antracita. Aros interiores para sujetar las bolsas. Capacidad: 183 litros. Colores de los vinilos y pictogramas según tipo de resíduo.	2	346,00	692,00
PB.C.02.02	Paragüero metálico para paraguas largos y cortos de Ø300x580 mm. En chapa de acero de 0,6 mm de espesor color a elegir. Recoge aguas interior en pvc negro. Recipiente extraíble de pvc gris. Aro inferior en pvc. Capacidad: 6 paraguas largos y 6 cortos.	1	95,00	95,00
PB.C.02.03	Perchero paragüero metálico de Ø360x1770 mm. Fabricado en tubo de acero de 1,5 mm de espesor con base de chapa de 4 mm de espesor color a elegir. Ocho colgadores color negro. Bandeja recogeaguas con aro para sujección de paraguas.	1	167,00	167,00
PB.C.02.04	Máquina embolsadora de paraguas largos de 280x350x780 mm. En chapa de acero de 0,8 mm de espesor en color negro con tapa en plata. Incluye un recambio de 500 bolsas.	1	466,00	466,00
PB.C.03.00	Percha doble de pared de Ø50x71 mm. Fabricada en acero inoxidable satinado.	1	35,00	35,00
PB.C.03.01	Espejo inclinable de 500x130x700 mm adaptado. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad. Tubos laterales en blanco texturizado.	1	354,00	354,00
PB.C.03.02	Escobillero cilíndrico de Ø95 x 380 mm para suelo o pared. En acero inox. satinado de alta calidad y resistencia.Tapa incorporada en el mango ocultando interior. Antivandálico.	1	71,00	71,00
PB.C.03.03	Dispensador de toallas formato zig-zag de 275x130x365 mm .Fabricado en Abs blanco de alta calidad y resistencia. Cerradura con llave, visor de carga de toallas y frontal abatible. Admite hasta 600 toallas tipo zig-zag. Instalación en pared.	1	43,00	43,00
PB.C.03.04	Dispensador de papel higiénico en rollo de 310x120x320 mm. Fabricado en Abs blanco de alta calidad. Cerradura con llave y visor de control de carga. Admite rollos de hasta 400 mts. con diámetro máximo de 260 mm. Para rollos con mandril de 45 mm. de diámetro. Apertura batiente frontal. Instalación en pared.	1	55,00	55,00
PB.C.03.05	Dosificador jabón de 127x110x271 mm. Para jabón líquido con depósito rellenable. Fabricado en ABS blanco de alta calidad con pulsado integrado en carcasa. Cerradura con llave y visor de carga. Válvula antigoteo. Instalación en pared.	1	43,00	43,00
PB.C.04.00	Armario metálico para material limpieza de 500x500x1800 mm. Fabricado en chapa de acero de 0,6 mm de espesor color gris. Dos estantes con 4 departamentos separados con barra perchero de acero inoxidable. Puertas con porta etiqueta, tirador y cerradura amaestrada con dos llaves. Rejilla inferior para ventilación.	1	481,00	481,00
	MOBILIARIO PLANTA PRIMERA			
PP-1.00	MESAS TRABAJO 2100x800 + ALA 1000x600 + FALDON 1900x300 Superficie: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Ala auxiliar reversible. Un Top access (mín. 245x125 mm) en mesa principal. Canal de electrificación metálico ubicado según necesidades. Faldón frontal de 1900mm de largo y al menos 300mm de alto para cubrir completamente el frente, con el mismo acabado que la superficie de trabajo. Estructura: Pórticos de marco cerrado en tubo cuadrado de acero (60x30x1.5 mm) unidos a viga soporte longitudinal (70x40x1.5 mm). Travesaños de 50x30x2 mm. Acabado epoxi 100 micras. Niveladores en polipropileno. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8	8	956,00	7.648,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.			
PP-1.01	MESAS TRABAJO-REUNIONES 2100x800 Superficie: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad 595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Estructura Mixta (Acero-Aluminio): Vigas de acero (70x40x1.5 mm) y travesaños (50x50x2 mm) en acero decapado y mecanizado láser (epoxi 100 micras). Patas de aluminio de sección hexagonal irregular continua (caras de 34 mm). Acabado epoxi 100 micras. Base mecanizada con nivelador. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	2	725,00	1.450,00
PP-1.02	BENCH 2100x1600 + CANAL + DIVISORIA TAPIZADA + 2 ALAS 1000x600 Configuración Operativa: Dos puestos enfrentados (2100x780 mm) y dos alas auxiliares (1000x600 mm). Mismas características de tablero, grosores y densidades que el puesto PP-1.00. Electrificación: Un Top access por puesto. Bandeja doble metálica compartida bajo tablero. Estructura: Compartida, basada en las características de PP-1.00 (Pórticos 60x30x1.5 mm y vigas 70x40x1.5 mm). Separador Fonoabsorbente: Panel entre puestos. Base de tablero de 16 mm, recubierto de espuma (5 mm, densidad ≥60 Kg/m^3) y tapizado a doble cara con costura doble perimetral. Coeficiente absorción acústica (Alpha M3): 0.5-0.6 entre 4000 y 5000 Hz. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Tapizados con amplia gama cromática combinable con la sillería. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.	3	1.950,00	5.850,00
PP-1.03	MESA REUNIONES 3200x1400 + CANAL + TÓTEM Superficie: Compuesta por 2 tableros empalmados (1600+1600 x 1400 mm). Bilaminado de 25 mm (densidad ≥595 kg/m^3). Mecanizado central específico de dimensiones exactas a empotrar para electrificación según necesidades finales. Electrificación: Sistema de electrificación integrado en la encimera, con al menos 3 enchufes y 2 RJ45 por encimera de trabajo, interconectadas entre sí mediante cableado con conexión rápida. Con cable de finalización en schuko para enchufar fácilmente. Estructura Mixta (Acero-Aluminio): Vigas de acero (70x40x1.5 mm) y travesaños (50x50x2 mm) en acero decapado y mecanizado láser (epoxi 100 micras). Patas de aluminio de sección hexagonal irregular continua (caras de 34 mm). Conformada por dos pórticos finales y uno intermedio remetido. Acabado epoxi 100 micras. Base mecanizada con nivelador. Canalización Vertical (Tótem): Columna para cableado en chapa metálica plegada (1.5 mm), de sección 71x70 mm, base 160x160 mm y altura total 572.5 mm. Pintura epoxi de ≥100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	1	1.324,00	1.324,00
PP-1.04	MESA REUNIONES REDONDA Ø 125 mm Superficie: Tablero circular bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm.	2	442,00	884,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Pedestal: Central, en tubo de acero laminado (Ø 120 mm). Chapón superior fijador de 300x300x5 mm. Base circular maciza de Ø 600 mm con 8 conteras de nivelación de 5 mm. Recubrimiento epoxi ≥100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva).			
PP-1.05	MESA REUNIONES REDONDA Ø 900 mm Superficie: Tablero circular bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m³). Canto termofusionado de 2 mm. Pedestal: Central, en tubo de acero laminado (Ø 120 mm). Chapón superior fijador de 300x300x5 mm. Base circular maciza de Ø 600 mm con 8 conteras de nivelación de 5 mm. Recubrimiento epoxi 100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva).	1	371,00	371,00
PP-1.06	MESA AUXILIAR 500x360 Superficie: Tablero en DM de 16 mm. Recubrimiento de chapa de madera natural barnizada (rodillos curado UV ecológico) a poro abierto con chaflán perimetral. Cara inferior y canto lacado a tono. Estructura: Mástil en extrusión de aluminio (Ø 40x2 mm). Base de chapón de acero (5 mm). Pieza de enlace superior en aluminio inyectado. Acabados: Mínimo de 17 colores de epoxi combinados con el lacado de la base del tablero. Certificaciones: ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.	1	254,00	254,00
PP-2.00	SILLA DE TRABAJO ERGONOMICA Respaldo: Polipropileno con carga de fibra de vidrio. Tapizado en malla técnica transpirable (mínimo 75% poliéster reciclado, 100.000 ciclos Martindale). Soporte lumbar de regulación vertical con sistema de lamas flexibles (efecto muelle) evitando presión rígida. Asiento: Carcasa estructural de polipropileno texturizado. Espuma de poliuretano inyectada (≥62 kg/m³). Sistema de regulación de profundidad de asiento (trasla) de mínimo 50 mm. Mecanismo Sincro Autopesante: Movimiento pivotante sobre cadera. Reclinación con sistema syncro. 4 posiciones de bloqueo. Ajuste automático de tensión según peso. Brazos 3D: Poliamida reforzada, apoyabrazos poliuretano soft-touch. Regulación en altura (8 posiciones), profundidad (7 posiciones) y giro (3 posiciones). Base: Poliamida de Ø 69 cm (5 radios). Ruedas dobles de 65 mm. Acabados: Mínimo 2 colores de estructura y marco (blanco y negro). Tapizados con amplia gama cromática de al menos 8 colores diferentes en asiento y respaldo, combinables entre sí. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 90% reciclables.	17	419,00	7.123,00
PP-3.01	SILLAS CONFIDENTE APILABLES Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y sin galleta tapizada. Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Topes de apilado inferiores para evitar marcas de apilamiento. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	22	129,00	2.838,00
PP-3.02	SILLAS CONFIDENTE CON GALLETA TAPIZADA Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y con galleta tapizada.	19	235,00	4.465,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones redondeadas para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Asiento: Galleta tapizada integrada mediante remallado, atornillado y grapado. Compuesta por espuma de 10 mm de espesor (densidad ≥30 kg/m³) y tejido de alta resistencia. Apilado: Incorpora bandeja inferior de polipropileno para protección del tejido. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.			
PP-3.02	SILLAS CONFIDENTE TAPIZADA CON RESPALDO MALLA Respaldo: Marco rectangular de poliamida reforzada con fibra de vidrio (espesor medio 13 mm). Malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Asiento: Base nervada de polipropileno (4 mm de espesor). Espuma de poliuretano de doble densidad (≥40 kg/m³ en superficie y ≥33 kg/m³ en interior). Tapizado continuo inferior que oculta la estructura tubular. Estructura: 4 patas en tubo de acero (Ø 18x2 mm). Acabado en pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Apoyos con conteras redondas de 8 mm. Apilable hasta 5 unidades. Acabados: Mínimo 5 colores a elegir para estructura y marco. Gama de tapizados de al menos 8 colores combinables entre asiento y respaldo. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 95% reciclables.	5	297,00	1.485,00
PP-2.02	TABURETE OFFICE Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio) de 6 a 8 mm de espesor. Matriz perforada en respaldo para transpiración. Estructura: Tubo de acero (Ø 16x2 mm) con reposapiés en varilla de Ø 11 mm. Pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Conteras de polipropileno (Ø 16 mm). Mínimo 6 colores a combinar idénticamente con la carcasa. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Unificación estética con las sillas de confidente. Certificaciones: UNE-EN 1022, UNE-EN 1728, UNE-EN 16139 (L1 y L2). ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% reciclado, 100% reciclable.	2	171,00	342,00
PP-3.00	CAJONERAS RODANTES BILAMINADAS Configuración: Modulación rodante (3 cajones o cajón + archivo). Cerradura centralizada con doble llave. Bandeja extensible tipo portalápices (325 a 450x225x27h mm). Materiales: Estructura perimetral y frentes en tablero bilaminado. Canto termofusionado. Tiradores continuos de extrusión de aluminio. Mecanismos: Cajones metálicos (ancho minimo 43 cm) con sistema antivuelco. Guías metálicas con rodamientos de bola y lengüetas de montaje rápido. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2:2005, UNE-EN 14073-3:2005, UNE-EN 14074:2005, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.	2	229,00	458,00
PP-4.00	ARMARIOS MEDIOS (900x430x1480h mm) Estructura y Puertas: Tablero bilaminado de 19 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥630 kg/m³). Canto termofusionado. Bisagras metálicas con autocierre. Cerradura falleba con tirador de aluminio. Estantes (Refuerzo estructural): 3 estantes en tablero bilaminado de 25 mm con porta estantes. Capacidad de carga mayor de 45kg por balda (90 cm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2/3, 14074. ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% reciclado, 95% reciclable.	10	404,00	4.040,00
PP-4.01	ARMARIOS BAJOS (900x430x740h mm)	1	251,00	251,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Estructura y Puertas: Tablero bilaminado (UNE-EN 312 P2, densidad ≥630 kg/m³). Canto termofusionado. Bisagras metálicas con autocierre. Cerradura falleba con tirador de aluminio. Estantes (Refuerzo estructural): 1 estantes en tablero bilaminado de 25 mm con porta estante. Capacidad de carga mayor de 45kg por balda (90 cm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2/3, 14074. ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% reciclado, 95% reciclable.			
PP-5.00	MOSTRADOR A MEDIDA ADAPTADO AL ESPACIO Planos de trabajo: 1790x800 mm en tablero bilaminado de 25 mm (densidad ≥595 kg/m³). Canto de 2 mm termofusionado. Medida provisional, será necesaria adaptarla al espacio existente. Estructura base: 2 vigas de acero epoxi de ≥100 micras (60x30x1.5 mm). Paneles laterales estructurales bilaminados engrosados a 30 mm de espesor. Paravent frontal: Tablero bilaminado (1850x1090h mm), rematado con tapa superior de mostrador (1790x300 mm) aprox. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 75% reciclado, 95% reciclable.	1	1.072,00	1.072,00
PP-5.01	MOSTRADOR A MEDIDA (Lateral 1200x600x1090h) Planos de trabajo: 1140x600 mm en tablero bilaminado de 25 mm. Estructura base: Paneles laterales estructurales engrosados a 30 mm de espesor. Paravent frontal: Tablero bilaminado (1200x1090h mm), con tapa de mostrador (1140x300 mm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 75% reciclado, 95% reciclable.	1	928,00	928,00
PP-6.00	BUTACA Dimensiones: 580x625x850h mm (altura asiento 482 mm). Asiento y Respaldo: Armazón de acero (Ø 11 mm). Espuma sobreinyectada (≥62 kg/m³) de hasta 12.5 cm de espesor. Patas: Madera natural de haya con conteras antideslizantes. Acabados: Mínimo 17 acabados de lacado para patas (mismos que mesa auxiliar). Amplia gama de tapizados con al menos 100.000 ciclos martindale. Certificaciones: UNE-EN 1022, 1728, 16139 L1. ISO 14006, GREEN Gold. Marca Calidad por laboratorio certificado.	5	536,00	2.680,00
	COMPLEMENTOS PLANTA PRIMERA			
PP.C.01.00	Estor enrollable de 1600 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	29	215,00	6.235,00
PP.C.01.01	Estor enrollable de 2300 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos.	1	274,00	274,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.			
PP.C.01.02	Estor enrollable para balcón de 1100 mm ancho x 2500 mm alto + 1200 mm ancho x 1800 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AlSi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	2	418,00	836,00
PP.C.02.00	Papelera metálica de Ø215x315 mm. En chapa de acero de 0,5 mm de espesor color a elegir. Aro inferior en PVC negro antideslizantes. Con asas para facilitar las tareas de limpieza. Capacidad: 12 litros.	15	22,00	330,00
PP.C.02.01	Papelera metálica para reciclaje con 5 compartimentos de 850x260x830 mm. En chapa de acero de 1 mm de espesor color a elegir. Tapa abatible en chapa de acero de 1,5 mm de espesor color antracita. Aros interiores para sujetar las bolsas. Capacidad: 183 litros. Colores de los vinilos y pictogramas según tipo de resíduo.	2	346,00	692,00
PP.C-02.02	Paragüero metálico para paraguas largos y cortos de Ø300x580 mm. En chapa de acero de 0,6 mm de espesor color a elegir. Recoge aguas interior en pvc negro. Recipiente extraíble de pvc gris. Aro inferior en pvc. Capacidad: 6 paraguas largos y 6 cortos.	1	95,00	95,00
PP.C-02.03	Perchero paragüero metálico de Ø360x1770 mm. Fabricado en tubo de acero de 1,5 mm de espesor con base de chapa de 4 mm de espesor color a elegir. Ocho colgadores color negro. Bandeja recogeaguas con aro para sujección de paraguas.	15	167,00	2.505,00
PP.C-03.00	Percha doble de pared de Ø50x71 mm. Fabricada en acero inoxidable satinado.	5	23,00	115,00
PP.C-03.01	Espejo inclinable de 500x130x700 mm. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad, sin marco.	4	326,00	1.304,00
PP.C-03.02	Espejo inclinable de 500x130x700 mm adaptado. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad. Tubos laterales en blanco texturizado.	1	356,00	356,00
PP.C-03.03	Escobillero cilíndrico de Ø95 x 380 mm para suelo o pared. En acero inox. satinado de alta calidad y resistencia.Tapa incorporada en el mango ocultando interior. Antivandálico.	5	71,00	355,00
PP.C-03.04	Dispensador de toallas formato zig-zag de 275x130x365 mm .Fabricado en Abs blanco de alta calidad y resistencia. Cerradura con llave, visor de carga de toallas y frontal abatible. Admite hasta 600 toallas tipo zig-zag. Instalación en pared.	5	43,00	215,00
PP.C-03.05	Dispensador de papel higiénico en rollo de 310x120x320 mm. Fabricado en Abs blanco de alta calidad. Cerradura con llave y visor de control de carga. Admite rollos de hasta 400 mts. con diámetro máximo de 260 mm. Para rollos con mandril de 45 mm. de diámetro. Apertura batiente frontal. Instalación en pared.	5	55,00	275,00
PP.C-03.06	A	5	43,00	215,00
PP.C-04.00	Mueble de office a medida. Mueble con distribución geométrica en forma de "L" de acuerdo con el diseño propuesto, con una zona principal de trabajo y almacenamiento de 180 cm de longitud. Esta área está compuesta por tres módulos de 60 cm distribuidos de derecha a izquierda de la siguiente manera: un módulo	1	7.800,00	7.800,00

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	columna de 160/170 cm de altura dimensionado específicamente para albergar un frigorífico; seguido de un módulo central equipado con puerta batiente, balda interior regulable y cajón superior; y finalizando con un módulo portafregadero con puerta batiente y balda interior, provisto de tratamiento antihumedad en su base. La composición incluye un módulo alto con cajeado específico diseñado para la integración de un microondas, cuya cota superior quedará perfectamente enrasada con la altura máxima de la columna del frigorífico para garantizar una estética uniforme y continua. La encimera y el entrepaño formarán un conjunto en "L" que incluirá una zona volada a modo de barra, la cual requerirá un anclaje estructural a la pared para dotar al conjunto de la máxima rigidez y estabilidad. Ambos elementos estarán fabricados en material técnico de altas prestaciones (con acabado a elegir por la propiedad), empleando un grosor estructural apto para uso público e intensivo. Deberán acreditar propiedades hidrófugas, ignífugas y de fácil limpieza, e incluirán los mecanizados milimétricos necesarios de fábrica para encastrar el fregadero y las tomas de corriente. Todos los frentes de puertas y cajones presentarán un diseño limpio y exento de tiradores vistos, empleando un sistema de apertura mediante uñero integrado (con color a elegir por la propiedad), y el conjunto se rematará en su base con un zócalo inferior continuo provisto de una barrera de protección antihumedad en contacto con el pavimento. Además del mobiliario, la encimera y el entrepaño, el precio ofertado deberá incluir el suministro e instalación del siguiente equipamiento: 1x Fregadero 50x40 en acero inoxidable. 1x Grifo monomando en acabado cromo brillo. 1x Frigorífico (acabado blanco, dimensiones aprox. 160/170h x 60 cm). 1x Microondas (acabado blanco).			
PP.C-05.00	Metro líneal de estantería metálica de 1000x400x2000 mm. Fabricada en chapa de acero de 1,4 mm epoxy gris. Con refuerzo-trabamiento para mayor estabilidad. 7 Estantes por módulo metálicos con refuerzo regulables en altura. Píes en PVC antihumedad. Montaje sin tornillos.	8	279,00	2.232,00
TRAS_01	Traslado de mobiliario reutilizado CAJONERAS: 16 Cajoneras reutilizadas. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacen actual hasta la nueva instalación. MESA REUNIONES REDONDA 140 DIAMETRO: 1 Mesa reutilizada. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacén actual hasta la nueva instalación. ARMARIO METALICO 1000x450x1520h: 9 Armario metálico reutilizado. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacen actual hasta la nueva instalación. BANCADA 3 PLAZAS: 2 Bancadas reutilizadas. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacén actual hasta la nueva instalación.	1	150,00	150,00
	SUMATORIO		SUBTOTAL	89.357
			IVA 21%	18.764,97
			TOTAL	108.121,97

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	89.357 euros
IVA (21 %):	18.764,97euros
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	108.121,97 euros

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ce89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.0.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dña./D....., con DNI..... en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF .....(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº.....

DECLARA:

1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.

2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.1.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre la operadora económica.

Sección A: Información sobre la operadora económica.
Sección B: Información sobre la representación de la operadora económica. Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Información relativa a las subcontratistas en cuya capacidad no se base la operadora económica.

Parte III. Motivos de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.
Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social. Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.
Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección □: Indicación global relativa a todos los criterios de selección. Sección A: Idoneidad
Sección B: Solvencia económica y financiera. Sección C: Capacidad técnica y profesional.
Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidaturas cualificadas. Parte VI.

Declaraciones finales.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador INFORMACIÓN SOBRE EL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I se obtendrá automáticamente al utilizar el servicio DEUC electrónico para generar y cumplimentar el DEUC disponible en la siguiente dirección: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Identidad de la contratante	Respuesta
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título o breve descripción de la contratación	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)	[ ]

Parte II: Información sobre la operadora económica A: INFORMACIÓN SOBRE LA OPERADORA ECONÓMICA

Identificación	Respuesta
Nombre:	[ ]
Número de IVA, en su caso Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[...]
Persona o personas de contacto Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web, en su caso):	[...] [...] [...] [...]
Información general	**Respuesta**
¿Es la operadora económica una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa?	☐ Sí ☐ No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Únicamente en caso de contratación reservada: la operadora económica ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? **Si la respuesta es afirmativa,** ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de personas trabajadoras discapacitadas o desfavorecidas? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen las personas trabajadoras discapacitadas o desfavorecidas de que se trate.	☐ Sí ☐ No [...] [...]
En su caso, ¿figura la operadora económica inscrita en una lista oficial de operadoras económicas autorizadas o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	☐ Sí ☐ No ☐ No procede
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.** Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar: Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficia ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida? **En caso negativo:** **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:** Podrá la operadora económica presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...] [...] ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando la operadora económica en el procedimiento de contratación junto con otras?	☐ Sí ☐ No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En caso afirmativo, asegúrese de que las demás interesadas presentan un formulario DEUC separado	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función de la operadora económica dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a las demás operadoras económicas que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) : [...] b) : [...] c) : [...]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales la operadora económica desee presentar una oferta:	[...]

B: INFORMACIÓN SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LA OPERADORA ECONÓMICA

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar a la operadora económica a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[...] [...]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[...]
Dirección postal:	[...]
Teléfono:	[...]
Correo electrónico:	[...]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...):	[...]

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa la operadora económica en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV.?	☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la organización de la operadora económica, especialmente las personas responsables del control de la calidad.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base la operadora económica, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.[3]

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA LA OPERADORA ECONÓMICA

Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato.	
Subcontratación	Respuesta
¿Tiene la operadora económica la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceras personas?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense las subcontratistas previstas: [...][1]

En el caso de que se exija en la cláusula 14.2 de cláusulas específicas del contrato como información adicional a la facilitada en esta sección, deberá aportarse la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada una de las subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El apartado 1 del art. 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva·

Corrupción[3]· Fraude[4]·

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas·

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo·

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos**.**

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales[8] de aplicación de los motivos enunciados en el art. 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

¿Ha sido la **propia operadora económica**, o **cualquier** persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, **de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ Sí ☐ No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...]
En caso afirmativo, indíquese a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: **c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:**	Fecha:[...], punto(s): [...], razón o razones: [...] [ ] Duración del período de exclusión [...] y puntos de que se trate [...]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...][3]
En caso de condena, ¿ha adoptado la operadora económica medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)?	☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, describanse las medidas adoptadas	[...]

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social	Respuesta	
¿Ha cumplido la operadora económica todas **sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social,** tanto en el país en el que está establecida como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ Sí ☐ No	
En caso negativo, indíquese:	**Impuestos**	**Cotizaciones Sociales**
a) País o miembro de que se trate: b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? c1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante?	a) [...] b) [...] c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No	a) [...] b) [...] c1) ☐ Sí ☐ No - ☐ Sí ☐ No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Indíquese la fecha de la condena o resolución. - **En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella,** duración del período de exclusión. c2) Por otros medios. Especifíquese. d) ¿Ha cumplido la operadora económica sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	- [...] - [...] - c2) [...] d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo,** especifíquese: [...]	- [...] - [...] - c2) [...] d) ☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo,** especifíquese: [...]
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL[2]

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido la operadora económica sus obligaciones en los ámbitos de la **legislación laboral, social y medioambienta?**	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo,** ¿ha adoptado la operadora económica medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho,** descríbanse las medidas adoptadas: [...]
Se encuentra la operadora económica en alguna de las siguientes situaciones: En quiebra Sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación Ha celebrado un convenio con sus acreedores En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales	☐ Sí ☐ No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal Sus actividades empresariales han sido suspendidas **En caso afirmativo:** Especifíquese: Indíquense los motivos por los cuales la operadora es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Se ha declarado a la operadora económica culpable de una **falta profesional grave?** **En caso afirmativo,** especifíquense:	☐ Sí ☐ No [...]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho,** descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Ha celebrado la operadora económica acuerdos con otras operadoras económicas destinados a falsear la competencia? **En caso afirmativo,** especifíquense:	☐ Sí ☐ No [...]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho,** descríbanse las medidas adoptadas: [...]
¿Tiene la operadora económica conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?	☐ Sí ☐ No

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En caso afirmativo, especifíquense:	[...]
¿Ha **asesorado** la operadora económica o alguna empresa relacionada con ella al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o **ha intervenido de otra manera en la preparación** del procedimiento de contratación? **En caso afirmativo**, especifíquense:	☐ Sí ☐ No [...]
¿Ha experimentado la operadora económica la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? **En caso afirmativo,** especifíquese:	☐ Sí ☐ No [...]
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? ☐ Sí ☐ No **Si lo ha hecho,** descríbanse las medidas adoptadas: [...]:
¿Puede la operadora económica confirmar que: no ha sido declarada culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección no ha ocultado tal información, ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación	☐ Sí ☐ No

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente **nacionales** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación? Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado la operadora económica medidas autocorrectoras? **Si** lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	☐ Sí ☐ No [...]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), la operadora económica declara que:

: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

La operadora económica solo debe cumplimentar esta casilla si se ha indicado en el anuncio de licitación o en la cláusula 24.1 de cláusulas específicas del contrato. Estos criterios de selección son los indicados, en su caso, en la cláusula 21 de cláusulas específicas del contrato.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación y en la cláusula 21 de condiciones específicas del contrato.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrita en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento[4]: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso **disponer de una autorización específica o estar afiliada** a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento de la operadora económica? Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No **En caso afirmativo,** especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si la operadora económica cumple este requisito: [.....] Sí No (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su **volumen de negocios anual** (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2a) **Su volumen de negocios anual** (específico) durante el número de ejercicios exigido **en el ámbito de actividad cubierto por el contrato** y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su **volumen de negocios** anual medio **en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente** Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...][..] moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...] moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades de la operadora económica:	[...]
4) En relación con **las ratios financieras** que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, la operadora económica declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y([4])-y del valor: [...], [...][5] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
5) El importe asegurado en el **seguro de indemnización por riesgos profesionales** de la operadora económica es el siguiente: Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...][...] moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, la operadora económica declara que: Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de condiciones específicas del contrato.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia la operadora económica **ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado:** Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación[3]): [...] Descripción | Importes | Fechas | Destinatarios [...] | [...] | [...] | [...]
2) Puede recurrir al **personal técnico o los organismos técnicos** siguientes, especialmente las personas responsables del control de la calidad: En el caso de los contratos públicos de obras, la operadora económica podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[...] [...]
3) Emplea las siguientes **instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad** y dispone de los siguientes **medios de estudio e investigación:**	[...]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de **gestión de la cadena de suministro** y seguimiento durante la ejecución del contrato.	
5) **Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios** para un fin particular: ¿Autorizará la operadora económica que se verifique su **capacidad de producción su capacidad técnica** y, en su caso, los **medios de estudio** e investigación de que dispone, así como las **medidas de control de la calidad** que aplicará?	☐ Sí ☐ No
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes **títulos de estudios y profesionales:** a) La propia proveedora de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) Su personal directivo:	[...] [...]
7): Cuando se trate de **contratos públicos de suministro:** La operadora económica facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad. Cuando proceda, la operadora económica declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] ☐ Sí ☐ No dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	[...] [...] [...] [...]
8): Cuando se trate de *contratos públicos de suministro:* ¿Puede la operadora económica presentar los oportunos **certificados** expedidos por institutos o **servicios oficiales encargados del control de calidad,** de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación? **Si la respuesta es negativa,** sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La operadora económica solo debe facilitar información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio de licitación y en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
¿Podrá la operadora económica presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de **aseguramiento de la calidad** requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? **Si la respuesta es negativa,** sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Podrá la operadora económica presentar **certificados** expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los **sistemas o normas de gestión medioambiental** requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los **sistemas o normas de gestión medioambiental** se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico[1], sírvase indicar:	☐ Sí ☐ No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

[1] Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

a) El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita[1], o

b) A partir del 18 de octubre de 2018[2] a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en: [...][3] , a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: [...][4]

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [ ]

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.2.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

[1]Dña./D....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF .....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

a) Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que figuran en el cuadro "Compromiso de adscripción de medios".

b) Se compromete a aportar la documentación indicada en la cláusula 25.2 de cláusulas específicas del contrato, para acreditar que dispone de los medios identificados en el Cuadro "Compromiso de adscripción de medios", dentro del plazo que establece el artículo 150.2 LCSP.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Expediente número .....

CUADRO "COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS".

HUMANOS					
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS			MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS		
Perfil profesional			Nombre y apellidos	Titulación	Experiencia
Titulación	Experiencia	Dedicación			
MATERIALES					
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS			MEDIOS MATERIALES PROPUESTOS		

En....., a..... de.....de 20....

[3]Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507cca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.3.- DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

[1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:[2] [3]

1.- .....
2.- .....
3.- .....
.....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- .....
2.- .....
3.- .....
.....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.4.- COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) .....

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) .....

DECLARAN:

En relación con el expediente nº .....

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del %.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.5.- EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL[1-2]

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) ....., con NIF ..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (*si/no*): .....(en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social	NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.6.- LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA / OFERTA INTEGRADORA: COMBINACIÓN DE LOTES

[3]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) ....., con NIF ..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

1.- Que presenta oferta a los lotes siguientes[4]: .....

2.- Que presenta oferta integradora a la siguiente combinación de lotes[5]: .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.7.- DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX, bajo su responsabilidad

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto el Suministro de XXX (X/XX/XXX)

- Que (señalar lo que proceda) SI NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:
  Nombre o perfil empresarial 1: .....
  Nombre o perfil empresarial 2: .....
  Nombre o perfil empresarial 3: .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.8.- PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

[1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) ....., con NIF..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*. ☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*Que, en este caso, deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II.9.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) ....., con NIF ..... (de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria: .....

b) Tipo de certificado que se va a usar su acceso[2]: ☐
Certificado de empresa.

☐ Certificado de apoderado.

c) Dirección de correo electrónico de aviso: .....

d) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación[3]: ☐ Euskera.

☐ Castellano.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO III.1- OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF .....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

I.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

II.- Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, documentación complementaria que rigen el contrato por el/los siguiente/s precio/s:

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	MOBILIARIO PLANTA BAJA			
PB-1.00	MOSTRADOR 3800 x 800 (1400+1400+1000) Configuración: Conjunto de 3 piezas unidas con estructura compartida. Paravent lateral de 1800 mm, 2 Top Access y canales de electrificación. Planos de trabajo (Piezas 1 y 2): 1400x800 mm. Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m³). Canto termofusionado de 2 mm. Paravent frontal (1400x1090h mm) con tapa superior de 300 mm de profundidad. Plano de trabajo (Pieza 3): 1000x1000 mm con vuelo frontal para atención personalizada a usuarios con movilidad reducida. Paravent frontal de 1000x715h mm aprox. Electrificación: Un Top Access (mínimo 245x125 mm) en Piezas 1 y 2, con acceso a bandeja metálica.Estructura metálica: Vigas longitudinales (60x30x1.5 mm) y pórticos compartidos en "U" invertida (tubo cuadrado 50x50x2 mm). Panel lateral estructural de 30 mm de grosor. Pintura epoxi de ≥100 micras. Esquinas a inglete y apoyos con niveladores. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 70% materiales reciclados, 95% reciclables.	1		
PB-2.00	MESA DE PONENCIA Configuración: Conjunto en forma de "U" (Dimensión total: 2000/700 x 4200/800 mm). Cabecera de 2000x700 mm y 2 planos laterales de 2100x800 mm. Superficies: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥610 kg/m³). Canto termofusionado de 2 mm. Electrificación: 5 canales estructurales para conducción de cableado y 5 mecanizaciones de fabrica a medida para incluir elemento de electrificación de superficie, integrados en la encimera con al menos 3 enchufes y dos tomas RJ45. Estructura: Unión mediante faldón frontal estructural con pedestales ciegos de 30 mm. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	1		
PB-3.00	SILLA DE TRABAJO ERGONOMICA Respaldo: Polipropileno con carga de fibra de vidrio. Tapizado en malla técnica transpirable (mínimo 75% poliéster reciclado, 100.000 ciclos Martindale). Soporte lumbar de regulación vertical con sistema de lamas flexibles (efecto muelle) evitando presión rígida. Asiento: Carcasa estructural de polipropileno texturizado. Espuma de poliuretano	2		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	inyectada (≥62 kg/m³). Sistema de regulación de profundidad de asiento (trasla) de mínimo 50 mm. Mecanismo Sincro Autopesante: Movimiento pivotante sobre cadera. Reclinación con sistema syncro. 4 posiciones de bloqueo. Ajuste automático de tensión según peso. Brazos 3D: Poliamida reforzada, apoyabrazos poliuretano soft-touch. Regulación en altura (8 posiciones), profundidad (7 posiciones) y giro (3 posiciones). Base: Poliamida de Ø 69 cm (5 radios). Ruedas dobles de 65 mm. Acabados: Mínimo 2 colores de estructura y marco (blanco y negro). Tapizados con amplia gama cromática de al menos 8 colores diferentes en asiento y respaldo, combinables entre sí. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 90% reciclables.			
PB-3.01	SILLAS CONFIDENTE APILABLES Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y sin galleta tapizada. Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Topes de apilado inferiores para evitar marcas de apilamiento. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	35		
PB-3.02	SILLAS CONFIDENTE TAPIZADA CON RESPALDO MALLA Respaldo: Marco rectangular de poliamida reforzada con fibra de vidrio (espesor medio 13 mm). Malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Asiento: Base nervada de polipropileno (4 mm de espesor). Espuma de poliuretano de doble densidad (≥40 kg/m³ en superficie y ≥33 kg/m³ en interior). Tapizado continuo inferior que oculta la estructura tubular. Estructura: 4 patas en tubo de acero (Ø 18x2 mm). Acabado en pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Apoyos con conteras redondas de 8 mm. Apilable hasta 5 unidades. Acabados: Mínimo 5 colores a elegir para estructura y marco. Gama de tapizados de al menos 8 colores combinables entre asiento y respaldo. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 95% reciclables.	15		
PB-3.03	BANCADA 3 PLAZAS Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: Viga transversal rectangular en tubo de acero (80x40x2 mm, epoxi negro 100 micras). Pies de inyección de aluminio formato caballete (pulido o negro). Apoyos cilíndricos nivelables hasta 25 mm. Acabados: Mínimo 6 colores a elegir en las carcasas. Unificación estética con las sillas de confidente. Dimensiones: 1755x580x820h mm (asiento a 450 mm). Certificaciones: UNE-EN 14073-2:2005, más normativa de confidentes (1022, 1728, 16139). ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	1		
	COMPLEMENTOS PLANTA BAJA			
PB.C.01.00	Estor enrollable de 1600 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y	10		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.			
PB.C.01.01	Estor enrollable de 3200 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AlSi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	1		
PB.C.02.00	Papelera metálica de Ø215x315 mm. En chapa de acero de 0,5 mm de espesor color a elegir. Aro inferior en PVC negro antideslizantes. Con asas para facilitar las tareas de limpieza. Capacidad: 12 litros.	1		
PB.C.02.01	Papelera metálica para reciclaje con 5 compartimentos de 850x260x830 mm. En chapa de acero de 1 mm de espesor color a elegir. Tapa abatible en chapa de acero de 1,5 mm de espesor color antracita. Aros interiores para sujetar las bolsas. Capacidad: 183 litros. Colores de los vinilos y pictogramas según tipo de resíduo.	2		
PB.C.02.02	Paragüero metálico para paraguas largos y cortos de Ø300x580 mm. En chapa de acero de 0,6 mm de espesor color a elegir. Recoge aguas interior en pvc negro. Recipiente extraíble de pvc gris. Aro inferior en pvc. Capacidad: 6 paraguas largos y 6 cortos.	1		
PB.C.02.03	Perchero paragüero metálico de Ø360x1770 mm. Fabricado en tubo de acero de 1,5 mm de espesor con base de chapa de 4 mm de espesor color a elegir. Ocho colgadores color negro. Bandeja recogeaguas con aro para sujección de paraguas.	1		
PB.C.02.04	Máquina embolsadora de paraguas largos de 280x350x780 mm. En chapa de acero de 0,8 mm de espesor en color negro con tapa en plata. Incluye un recambio de 500 bolsas.	1		
PB.C.03.00	Percha doble de pared de Ø50x71 mm. Fabricada en acero inoxidable satinado.	1		
PB.C.03.01	Espejo inclinable de 500x130x700 mm adaptado. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad. Tubos laterales en blanco texturizado.	1		
PB.C.03.02	Escobillero cilíndrico de Ø95 x 380 mm para suelo o pared. En acero inox. satinado de alta calidad y resistencia.Tapa incorporada en el mango ocultando interior. Antivandálico.	1		
PB.C.03.03	Dispensador de toallas formato zig-zag de 275x130x365 mm .Fabricado en Abs blanco de alta calidad y resistencia. Cerradura con llave, visor de carga de toallas y frontal abatible. Admite hasta 600 toallas tipo zig-zag. Instalación en pared.	1		
PB.C.03.04	Dispensador de papel higiénico en rollo de 310x120x320 mm. Fabricado en Abs blanco de alta calidad. Cerradura con llave y visor de control de carga. Admite rollos de hasta 400 mts. con diámetro máximo de 260 mm. Para rollos con mandril de 45 mm. de diámetro. Apertura batiente frontal. Instalación en pared.	1		
PB.C.03.05	Dosificador jabón de 127x110x271 mm. Para jabón líquido con depósito rellenable. Fabricado en ABS blanco de alta calidad con pulsado integrado en carcasa. Cerradura con llave y visor de carga. Válvula antigoteo. Instalación en pared.	1		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
PB.C.04.00	Armario metálico para material limpieza de 500x500x1800 mm. Fabricado en chapa de acero de 0,6 mm de espesor color gris. Dos estantes con 4 departamentos separados con barra perchero de acero inoxidable. Puertas con porta etiqueta, tirador y cerradura amaestrada con dos llaves. Rejilla inferior para ventilación.	1		
	MOBILIARIO PLANTA PRIMERA			
PP-1.00	MESAS TRABAJO 2100x800 + ALA 1000x600 + FALDON 1900x300 Superficie: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Ala auxiliar reversible. Un Top access (mín. 245x125 mm) en mesa principal. Canal de electrificación metálico ubicado según necesidades. Faldón frontal de 1900mm de largo y al menos 300mm de alto para cubrir completamente el frente, con el mismo acabado que la superficie de trabajo. Estructura: Pórticos de marco cerrado en tubo cuadrado de acero (60x30x1.5 mm) unidos a viga soporte longitudinal (70x40x1.5 mm). Travesaños de 50x30x2 mm. Acabado epoxi 100 micras. Niveladores en polipropileno. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	8		
PP-1.01	MESAS TRABAJO-REUNIONES 2100x800 Superficie: Tablero bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad 595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Estructura Mixta (Acero-Aluminio): Vigas de acero (70x40x1.5 mm) y travesaños (50x50x2 mm) en acero decapado y mecanizado láser (epoxi 100 micras). Patas de aluminio de sección hexagonal irregular continua (caras de 34 mm). Acabado epoxi 100 micras. Base mecanizada con nivelador. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.	2		
PP-1.02	BENCH 2100x1600 + CANAL + DIVISORIA TAPIZADA + 2 ALAS 1000x600 Configuración Operativa: Dos puestos enfrentados (2100x780 mm) y dos alas auxiliares (1000x600 mm). Mismas características de tablero, grosores y densidades que el puesto PP-1.00. Electrificación: Un Top access por puesto. Bandeja doble metálica compartida bajo tablero. Estructura: Compartida, basada en las características de PP-1.00 (Pórticos 60x30x1.5 mm y vigas 70x40x1.5 mm). Separador Fonoabsorbente: Panel entre puestos. Base de tablero de 16 mm, recubierto de espuma (5 mm, densidad ≥60 Kg/m^3) y tapizado a doble cara con costura doble perimetral. Coeficiente absorción acústica (Alpha M3): 0.5-0.6 entre 4000 y 5000 Hz. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Tapizados con amplia gama cromática combinable con la sillería. Certificaciones: UNE-EN 527-1:2011, UNE-EN 527-2:2017+A1:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.	3		
PP-1.03	MESA REUNIONES 3200x1400 + CANAL + TÓTEM Superficie: Compuesta por 2 tableros empalmados (1600+1600 x 1400 mm). Bilaminado de 25 mm (densidad ≥595 kg/m^3). Mecanizado central específico de dimensiones exactas a empotrar para electrificación según necesidades finales. Electrificación: Sistema de electrificación integrado en la encimera, con al menos 3 enchufes y 2 RJ45 por encimera de trabajo, interconectadas entre sí mediante cableado con conexión rápida. Con cable de finalización en schuko para enchufar fácilmente. Estructura Mixta (Acero-Aluminio): Vigas de acero (70x40x1.5 mm) y travesaños	1		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	(50x50x2 mm) en acero decapado y mecanizado láser (epoxi 100 micras). Patas de aluminio de sección hexagonal irregular continua (caras de 34 mm). Conformada por dos pórticos finales y uno intermedio remetido. Acabado epoxi 100 micras. Base mecanizada con nivelador. Canalización Vertical (Tótem): Columna para cableado en chapa metálica plegada (1.5 mm), de sección 71x70 mm, base 160x160 mm y altura total 572.5 mm. Pintura epoxi de ≥100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva). Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 60% materiales reciclados, 95% reciclables.			
PP-1.04	MESA REUNIONES REDONDA Ø 125 mm Superficie: Tablero circular bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Pedestal: Central, en tubo de acero laminado (Ø 120 mm). Chapón superior fijador de 300x300x5 mm. Base circular maciza de Ø 600 mm con 8 conteras de nivelación de 5 mm. Recubrimiento epoxi ≥100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva).	2		
PP-1.05	MESA REUNIONES REDONDA Ø 900 mm Superficie: Tablero circular bilaminado de 25 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥595 kg/m^3). Canto termofusionado de 2 mm. Pedestal: Central, en tubo de acero laminado (Ø 120 mm). Chapón superior fijador de 300x300x5 mm. Base circular maciza de Ø 600 mm con 8 conteras de nivelación de 5 mm. Recubrimiento epoxi 100 micras. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Mínimo de 8 acabados de pintura epoxi para estructuras metálicas (obligatorios: terracota, azul y oliva).	1		
PP-1.06	MESA AUXILIAR 500x360 Superficie: Tablero en DM de 16 mm. Recubrimiento de chapa de madera natural barnizada (rodillos curado UV ecológico) a poro abierto con chaflán perimetral. Cara inferior y canto lacado a tono. Estructura: Mástil en extrusión de aluminio (Ø 40x2 mm). Base de chapón de acero (5 mm). Pieza de enlace superior en aluminio inyectado. Acabados: Mínimo de 17 colores de epoxi combinados con el lacado de la base del tablero. Certificaciones: ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.	1		
PP-2.00	SILLA DE TRABAJO ERGONOMICA Respaldo: Polipropileno con carga de fibra de vidrio. Tapizado en malla técnica transpirable (mínimo 75% poliéster reciclado, 100.000 ciclos Martindale). Soporte lumbar de regulación vertical con sistema de lamas flexibles (efecto muelle) evitando presión rígida. Asiento: Carcasa estructural de polipropileno texturizado. Espuma de poliuretano inyectada (≥62 kg/m^3). Sistema de regulación de profundidad de asiento (trasla) de mínimo 50 mm. Mecanismo Sincro Autopesante: Movimiento pivotante sobre cadera. Reclinación con sistema syncro. 4 posiciones de bloqueo. Ajuste automático de tensión según peso. Brazos 3D: Poliamida reforzada, apoyabrazos poliuretano soft-touch. Regulación en altura (8 posiciones), profundidad (7 posiciones) y giro (3 posiciones). Base: Poliamida de Ø 69 cm (5 radios). Ruedas dobles de 65 mm. Acabados: Mínimo 2 colores de estructura y marco (blanco y negro). Tapizados con amplia gama cromática de al menos 8 colores diferentes en asiento y respaldo, combinables entre sí. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020.	17		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 90% reciclables.			
PP-3.01	SILLAS CONFIDENTE APILABLES Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y sin galleta tapizada. Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Topes de apilado inferiores para evitar marcas de apilamiento. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	22		
PP-3.02	SILLAS CONFIDENTE CON GALLETA TAPIZADA Configuración: Base de 4 patas, sin brazos y con galleta tapizada. Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio). Espesor variable 6-8 mm. Respaldo con matriz de perforaciones redondeadas para transpiración. Estructura: 4 patas apilables en tubo de acero (Ø 18 mm, espesor 2.5 mm delante y 2 mm detrás). Pintura epoxi micro-texturizada ≥100 micras. Conteras redondas de 8 mm. Asiento: Galleta tapizada integrada mediante remallado, atornillado y grapado. Compuesta por espuma de 10 mm de espesor (densidad ≥30 kg/m^3) y tejido de alta resistencia. Apilado: Incorpora bandeja inferior de polipropileno para protección del tejido. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Certificaciones: UNE-EN 1022:2019, UNE-EN 1728:2013, UNE-EN 16139:2013/vc 2015 (Nivel de ensayo L1 y L2), ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% materiales reciclados, 100% reciclables.	19		
PP-3.02	SILLAS CONFIDENTE TAPIZADA CON RESPALDO MALLA Respaldo: Marco rectangular de poliamida reforzada con fibra de vidrio (espesor medio 13 mm). Malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Asiento: Base nervada de polipropileno (4 mm de espesor). Espuma de poliuretano de doble densidad (≥40 kg/m^3 en superficie y ≥33 kg/m^3 en interior). Tapizado continuo inferior que oculta la estructura tubular. Estructura: 4 patas en tubo de acero (Ø 18x2 mm). Acabado en pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Apoyos con conteras redondas de 8 mm. Apilable hasta 5 unidades. Acabados: Mínimo 5 colores a elegir para estructura y marco. Gama de tapizados de al menos 8 colores combinables entre asiento y respaldo. Certificaciones: UNE-EN 1335-1:2020+A1:2023, UNE-EN 1335-2:2019, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 45% materiales reciclados, 95% reciclables.	5		
PP-2.02	TABURETE OFFICE Carcasa: Monocasco de polipropileno (mínimo 30% fibra de vidrio) de 6 a 8 mm de espesor. Matriz perforada en respaldo para transpiración. Estructura: Tubo de acero (Ø 16x2 mm) con reposapiés en varilla de Ø 11 mm. Pintura epoxi micro-texturizada de ≥100 micras. Conteras de polipropileno (Ø 16 mm). Mínimo 6 colores a combinar idénticamente con la carcasa. Acabados: Mínimo 6 colores de estructura epoxi a combinar idénticamente con el color de las carcasas. Unificación estética con las sillas de confidente. Certificaciones: UNE-EN 1022, UNE-EN 1728, UNE-EN 16139 (L1 y L2). ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 55% reciclado, 100% reciclable.	2		
PP-3.00	CAJONERAS RODANTES BILAMINADAS Configuración: Modulación rodante (3 cajones o cajón + archivo). Cerradura centralizada con doble llave. Bandeja extensible tipo portalápices (325 a 450x225x27h mm). Materiales: Estructura perimetral y frentes en tablero bilaminado. Canto termofusionado. Tiradores continuos de extrusión de aluminio.	2		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Mecanismos: Cajones metálicos (ancho mínimo 43 cm) con sistema antivuelco. Guías metálicas con rodamientos de bola y lengüetas de montaje rápido. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2:2005, UNE-EN 14073-3:2005, UNE-EN 14074:2005, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% materiales reciclados, 95% reciclables.			
PP-4.00	ARMARIOS MEDIOS (900x430x1480h mm) Estructura y Puertas: Tablero bilaminado de 19 mm (UNE-EN 312 P2, densidad ≥630 kg/m^3). Canto termofusionado. Bisagras metálicas con autocierre. Cerradura falleba con tirador de aluminio. Estantes (Refuerzo estructural): 3 estantes en tablero bilaminado de 25 mm con porta estantes. Capacidad de carga mayor de 45kg por balda (90 cm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2/3, 14074. ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% reciclado, 95% reciclable.	10		
PP-4.01	ARMARIOS BAJOS (900x430x740h mm) Estructura y Puertas: Tablero bilaminado (UNE-EN 312 P2, densidad ≥630 kg/m^3). Canto termofusionado. Bisagras metálicas con autocierre. Cerradura falleba con tirador de aluminio. Estantes (Refuerzo estructural): 1 estantes en tablero bilaminado de 25 mm con porta estante. Capacidad de carga mayor de 45kg por balda (90 cm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 14073-2/3, 14074. ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 65% reciclado, 95% reciclable.	1		
PP-5.00	MOSTRADOR A MEDIDA ADAPTADO AL ESPACIO Planos de trabajo: 1790x800 mm en tablero bilaminado de 25 mm (densidad ≥595 kg/m^3). Canto de 2 mm termofusionado. Medida provisional, será necesaria adaptarla al espacio existente. Estructura base: 2 vigas de acero epoxi de ≥100 micras (60x30x1.5 mm). Paneles laterales estructurales bilaminados engrosados a 30 mm de espesor. Paravent frontal: Tablero bilaminado (1850x1090h mm), rematado con tapa superior de mostrador (1790x300 mm) aprox. Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 75% reciclado, 95% reciclable.	1		
PP-5.01	MOSTRADOR A MEDIDA (Lateral 1200x600x1090h) Planos de trabajo: 1140x600 mm en tablero bilaminado de 25 mm. Estructura base: Paneles laterales estructurales engrosados a 30 mm de espesor. Paravent frontal: Tablero bilaminado (1200x1090h mm), con tapa de mostrador (1140x300 mm). Acabados: Mínimo 8 acabados diferentes en los tableros bilaminados. Certificaciones: UNE-EN 527-1/2, ISO 14006:2020. Sostenibilidad (DAP): Mínimo 75% reciclado, 95% reciclable.	1		
PP-6.00	BUTACA Dimensiones: 580x625x850h mm (altura asiento 482 mm). Asiento y Respaldo: Armazón de acero (Ø 11 mm). Espuma sobreinyectada (≥62 kg/m^3) de hasta 12.5 cm de espesor. Patas: Madera natural de haya con conteras antideslizantes. Acabados: Mínimo 17 acabados de lacado para patas (mismos que mesa auxiliar). Amplia gama de tapizados con al menos 100.000 ciclos martindale. Certificaciones: UNE-EN 1022, 1728, 16139 L1. ISO 14006, GREEN Gold. Marca Calidad por laboratorio certificado.	5		
	COMPLEMENTOS PLANTA PRIMERA			
PP.C.01.00	Estor enrollable de 1600 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y	29		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.			
PP.C.01.01	Estor enrollable de 2300 mm ancho x 1500 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	1		
PP.C.01.02	Estor enrollable para balcón de 1100 mm ancho x 2500 mm alto + 1200 mm ancho x 1800 mm alto con accionamiento manual. Instalación en interior a techo o pared. Conteras con ejes de acero inoxidable calibrado que giran sobre rodamientos de acero inoxidable encapsulados para conseguir giro perfecto, suavidad de movimiento y reducción de ruido (no requiere mantenimiento). El enrolle de tela se realiza con un tubo de aluminio extruido, diseñado para evitar la formación de marcas en el tejido. Componentes metálicos de aluminio y acero inoxidable AISi 316 con tratamiento anticorrosión para asegurar el cumplimento de la norma EN13120, Clase 2. Soportes, cadenas, accesorios y terminal oculto de ø20mm en un mismo RAL unificado color a elegir. Sistema de accionamiento manual con cadena con muelles y ejes calibrados que garantizan un movimiento continuo sin alabeos,reducción de esfuerzo y reducción de ruidos. Incorpora un rodamiento encapsulado para suavizar el movimiento de la cortina. Tejido screen ignífugo M1 resistente al fuego en tono a elegir. Espesor de tejido entre 0,56 y 0,60 mm. Factor de apertura 5%.	2		
PP.C.02.00	Papelera metálica de Ø215x315 mm. En chapa de acero de 0,5 mm de espesor color a elegir. Aro inferior en PVC negro antideslizantes. Con asas para facilitar las tareas de limpieza. Capacidad: 12 litros.	15		
PP.C.02.01	Papelera metálica para reciclaje con 5 compartimentos de 850x260x830 mm. En chapa de acero de 1 mm de espesor color a elegir. Tapa abatible en chapa de acero de 1,5 mm de espesor color antracita. Aros interiores para sujetar las bolsas. Capacidad: 183 litros. Colores de los vinilos y pictogramas según tipo de resíduo.	2		
PP.C-02.02	Paragüero metálico para paraguas largos y cortos de Ø300x580 mm. En chapa de acero de 0,6 mm de espesor color a elegir. Recoge aguas interior en pvc negro. Recipiente extraíble de pvc gris. Aro inferior en pvc. Capacidad: 6 paraguas largos y 6 cortos.	1		
PP.C-02.03	Perchero paragüero metálico de Ø360x1770 mm. Fabricado en tubo de acero de 1,5 mm de espesor con base de chapa de 4 mm de espesor color a elegir. Ocho colgadores color negro. Bandeja recogeaguas con aro para sujección de paraguas.	15		
PP.C-03.00	Percha doble de pared de Ø50x71 mm. Fabricada en acero inoxidable satinado.	5		
PP.C-03.01	Espejo inclinable de 500x130x700 mm. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad, sin marco.	4		
PP.C-03.02	Espejo inclinable de 500x130x700 mm adaptado. En vidrio con lámina trasera adhesiva de seguridad. Tubos laterales en blanco texturizado.	1		
PP.C-03.03	Escobillero cilíndrico de Ø95 x 380 mm para suelo o pared. En acero inox. satinado de alta calidad y resistencia.Tapa incorporada en el mango ocultando interior.	5		

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
	Antivandálico.			
PP.C-03.04	Dispensador de toallas formato zig-zag de 275x130x365 mm .Fabricado en Abs blanco de alta calidad y resistencia. Cerradura con llave, visor de carga de toallas y frontal abatible. Admite hasta 600 toallas tipo zig-zag. Instalación en pared.	5		
PP.C-03.05	Dispensador de papel higiénico en rollo de 310x120x320 mm. Fabricado en Abs blanco de alta calidad. Cerradura con llave y visor de control de carga. Admite rollos de hasta 400 mts. con diámetro máximo de 260 mm. Para rollos con mandril de 45 mm. de diámetro. Apertura batiente frontal. Instalación en pared.	5		
PP.C-03.06	A	5		
PP.C-04.00	Mueble de office a medida. Mueble con distribución geométrica en forma de "L" de acuerdo con el diseño propuesto, con una zona principal de trabajo y almacenamiento de 180 cm de longitud. Esta área está compuesta por tres módulos de 60 cm distribuidos de derecha a izquierda de la siguiente manera: un módulo columna de 160/170 cm de altura dimensionado específicamente para albergar un frigorífico; seguido de un módulo central equipado con puerta batiente, balda interior regulable y cajón superior; y finalizando con un módulo portafregadero con puerta batiente y balda interior, provisto de tratamiento antihumedad en su base. La composición incluye un módulo alto con cajeado específico diseñado para la integración de un microondas, cuya cota superior quedará perfectamente enrasada con la altura máxima de la columna del frigorífico para garantizar una estética uniforme y continua. La encimera y el entrepaño formarán un conjunto en "L" que incluirá una zona volada a modo de barra, la cual requerirá un anclaje estructural a la pared para dotar al conjunto de la máxima rigidez y estabilidad. Ambos elementos estarán fabricados en material técnico de altas prestaciones (con acabado a elegir por la propiedad), empleando un grosor estructural apto para uso público e intensivo. Deberán acreditar propiedades hidrófugas, ignífugas y de fácil limpieza, e incluirán los mecanizados milimétricos necesarios de fábrica para encastrar el fregadero y las tomas de corriente. Todos los frentes de puertas y cajones presentarán un diseño limpio y exento de tiradores vistos, empleando un sistema de apertura mediante uñero integrado (con color a elegir por la propiedad), y el conjunto se rematará en su base con un zócalo inferior continuo provisto de una barrera de protección antihumedad en contacto con el pavimento. Además del mobiliario, la encimera y el entrepaño, el precio ofertado deberá incluir el suministro e instalación del siguiente equipamiento: 1x Fregadero 50x40 en acero inoxidable. 1x Grifo monomando en acabado cromo brillo. 1x Frigorífico (acabado blanco, dimensiones aprox. 160/170h x 60 cm). 1x Microondas (acabado blanco).	1		
PP.C-05.00	Metro líneal de estantería metálica de 1000x400x2000 mm. Fabricada en chapa de acero de 1,4 mm epoxy gris. Con refuerzo-trabamiento para mayor estabilidad. 7 Estantes por módulo metálicos con refuerzo regulables en altura. Píes en PVC antihumedad. Montaje sin tornillos.	8		
TRAS_01	Traslado de mobiliario reutilizado CAJONERAS: 16 Cajoneras reutilizadas. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacen actual hasta la nueva instalación. MESA REUNIONES REDONDA 140 DIAMETRO: 1 Mesa reutilizada. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacén actual hasta la nueva instalación. ARMARIO METALICO 1000x450x1520h: 9 Armario metálico reutilizado. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacen actual hasta la nueva instalación. BANCADA 3 PLAZAS: 2 Bancadas reutilizadas. No suministrar. Será necesario su traslado desde el almacén actual hasta la nueva instalación.	1		
	SUMATORIO		SUBTOTAL	
			IVA 21%	

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

	Descripción	Cant.	Precio Und.	Precio Total
			TOTAL	

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	.....euros
IVA (.... %):	.....euros
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	.....euros

III.- Que me comprometo a incrementar el plazo de garantía en los siguientes términos:

Indicar en cuanto se incrementa el plazo de garantía:_____

En....., a..... de.....de 20....

Firmado

_____

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO V.1.- DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, [1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF.....(de la licitadora) y domicilio social .....

Y DE OTRA, D./Dña....., en nombre propio o en representación de (otra entidad)....., con NIF.....(de la otra entidad) y domicilio social .....

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) ..... se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) ..... para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) .....

II.- Que (otra entidad) no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad).....y que pone a disposición de (licitadora) .....es/son la/los siguiente/s:

- ...
- ...

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) ... durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (licitadora) ..... aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado: Firmado:

(licitadora) (otra entidad)

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO V.2.- AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

[1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº .....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO V.3.- MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ....., en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones recogidas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato (indicar objeto del contrato y número de expediente), ante (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) con NIF (indicar NIF recogido en la cláusula 8.6 de cláusulas específicas del contrato), por importe de (indicar en letra y número), en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería General del País Vasco, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería General del País Vasco.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad) (Firma de los apoderados)

Provincia	Fecha	Número o código

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

MODELO DE AVAL BANCARIO UTE

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

a (nombre y apellidos o razón social del avalado nº 1), NIF ..... , y a (nombre y apellidos o razón social del avalado nº 2), NIF ....., CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones recogidas en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el contrato (indicar objeto del contrato y número de expediente), ante (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) con NIF (indicar NIF recogido en la cláusula 8.6 de cláusulas específicas del contrato), por importe de (indicar en letra y número), en concepto de garantía definitiva.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería General del País Vasco, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería General del País Vasco.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la entidad) (Firma de los apoderados)

Provincia	Fecha	Número o código

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO V.4.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (se expresará la razón social de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle ....., y NIF..... debidamente representado por D. (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

a (nombre y apellidos o razón social del asegurado), con NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato), con NIF que (indicar NIF recogido en la cláusula 8.6 de cláusulas específicas del contrato), en adelante asegurados, hasta el importe de (en letra y en cifra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato (indicar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería General del País Vasco, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a.....de.....de.....

Firma: Asegurador (Lugar y
fecha)
(Firma de los apoderados) (Asegurador) ´

Provincia Fecha Número o código

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN UTE

Certificado número (se expresará la razón social de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ....., calle ....., y NIF..... debidamente representado por D. (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

a (nombre y apellidos o razón social del asegurado), con NIF....., y a (nombre y apellidos o razón social del asegurado), con NIF ....., en concepto de tomadores del seguro, CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, ante (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato), con NIF que (indicar NIF recogido en la cláusula 8.6 de cláusulas específicas del contrato), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra) euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y en el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato (indicar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería General del País Vasco, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (indicar poder adjudicador de la cláusula 19.1 de cláusulas específicas del contrato) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a.....de.....de.....

Firma: Asegurador (Lugar y fecha)
(Firma de los apoderados) (Asegurador)

Provincia	Fecha	Número o código

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO V.5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

[1]D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica)....., con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ....., al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pen-diente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesa-dos, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

[1] En el caso de que dos o varias operadoras económicas presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS ASOCIADOS

Dña./D....., en nombre propio o en representación de (*contratista*)....., con NIF ....., en calidad de contratista.

De conformidad con el artículo 122.2.e) de la LCSP y la cláusula 23.1e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y en relación con el procedimiento de licitación del contrato con nº de expediente X/XX/XXX

DECLARA:

Que requiriendo la ejecución del contrato el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

- los servidores van a estar ubicados en: _____
- los servicios asociados a los mismos se van a prestar desde: _____

(cláusula 23.1e) del PCAP: En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.)

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO VI.BIS.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BIENES ENTREGADOS

D./Dña....., responsable del contrato que tiene como objeto ..... y referenciado con el número de expediente .....

DECLARA:

I.- Que, en relación con el contrato de referencia, ha tenido entrada en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares certificación de bienes entregados prestados presentada por (nombre contratista) .....

II.- Que (nombre contratista) ..... ha entregado los bienes de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares durante el siguiente periodo: .....

III.- Que, con base en lo expuesto en el párrafo anterior, aprueba la certificación de bienes entregados presentada y procede, en la fecha de la firma, a remitir por el medio que corresponda según la legislación vigente una copia a (nombre contratista) ..... a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Usansoloko Udala
Ayuntamiento de Usansolo

APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE BIENES ARRENDADOS

D./Dña....., responsable del contrato que tiene como objeto ..... y referenciado con el número de expediente .....

DECLARA:

I.- Que, en relación con el contrato de referencia, ha tenido entrada en el registro indicado en la cláusula 19.6.2 de cláusulas específicas del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares certificación de bienes arrendados presentada por (nombre contratista) .....

II.- Que los bienes indicados en la citada certificación presentada por (nombre contratista) ..... se corresponden a los bienes arrendados y que son objeto del contrato de referencia, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares durante el siguiente periodo: del día/mes/año a día/mes/año.

III.- Que, en base a lo expuesto en el párrafo anterior, aprueba la certificación de bienes arrendados presentada y procede, en la fecha de la firma, a remitir por el medio que corresponde según la legislación vigente, una copia a (nombre contratista) ..... a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Expte nº:

ANEXO VI.BIS.2.- COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., en nombre propio o en representación de (contratista)....., con NIF ..... (de la contratista), en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente .....

I.- Que ha pactado con..... (subcontratista), con NIF.....y domicilio en....., teléfono..... y cuyo representante legal es Don/Doña ....., la ejecución de los trabajos que se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a la representación de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO VII.1.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(a entregar a la licitadora a efectos de información en protección de datos)

1. Responsable del tratamiento y datos de contacto: Órgano de contratación correspondiente, que se puede contactar en la dirección postal … y en el teléfono ….
2. Delegada de Protección de Datos y datos de contacto: la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi se puede contactar en la dirección postal C/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, en el teléfono 945018680. Página web www.euskadi.eus/proteccion-datos
3. Finalidad del tratamiento: gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
4. Plazo de conservación: el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado.
5. Legitimación: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, y también se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (apartados b) y c), respectivamente, del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).
6. Destinatarias: Los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.
7. Ejercicio de derechos: Las personas cuyos datos personales se recaban pueden ejercitar los siguientes derechos:
   a) Acceso: derecho a obtener, del órgano Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan y, en tal caso, derecho de acceso a los mismos.
   b) Rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
   c) Supresión (derecho al olvido): derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
      1. Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
      2. la persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico;
      3. la persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
      4. los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
      5. los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;
      6. los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) 2016/679.
      7. Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos.
   d) Limitación: derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:
      1. cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al órgano Responsable verificar la exactitud de los mismos;el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;
      2. el órgano Responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
      3. la persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del órgano Responsable prevalecen sobre los de la persona interesada.
   e) Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles:
      1. el responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca9) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2. si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

f) Tratamiento automatizado: derecho, además, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en la persona cuyos datos personales se recaban o le afecte significativamente de modo similar.

8. Información detallada sobre protección de datos personales en los siguientes lugares:

a) Nuestra página web (www.euskadi.eus/proteccion-datos.)

b) Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

c) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con).

La persona o personas cuyos datos personales se recaban tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el órgano Responsable del tratamiento.

Por otro lado, la persona o personas cuyos datos personales se recaban pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos, con carácter previo a la presentación de una reclamación, contra el órgano Responsable o la persona Encargada del tratamiento, ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO VII.2.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(a firmar por Dirección promotora y contratista)

1.- Descripción general del tratamiento de datos personales a efectuar

Descripción:

El tratamiento de datos personales consistirá en: *(descripción detallada del objeto del contrato y del tratamiento de datos personales).* Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento de datos personales:

El personal adscrito por la contratista, para proporcionar los servicios establecidos en el pliego puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Si esta Administración Pública está de acuerdo con la modificación o modificaciones solicitadas, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento de datos personales a efectuar.

2.- Colectivos y datos personales tratados

Los colectivos de personas interesadas y datos personales tratados a las que puede tener acceso la contratista son los siguientes:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder[1]
Tratamiento 1: Explicitar	- D.N.I./N.I.F. - Nombre y apellidos - Sexo - Dirección - Teléfono - Firma - Nacionalidad, fecha de nacimiento, correo electrónico - Características personales, económicas, financieras y de seguros - Otros
Tratamiento 2: Explicitar	- D.N.I./N.I.F. - Nombre y apellidos - Sexo - Dirección - Firma - Detalles del empleo - Otros

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.- Elementos del tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

- ☐ Recogida / Registro
- ☐ Clasificación / Estructuración
- ☐ Conservación / Copia de seguridad
- ☐ Modificación
- ☐ Extracción
- ☐ Consulta
- ☐ Comunicación / Transmisión
- ☐ Limitación
- ☐ Supresión / Cancelación / Derecho al olvido
- ☐ Destrucción de copias
- ☐ Recuperación de copias de seguridad

4.- Disposición de los datos personales al terminar el contrato

Una vez finalice el contrato, la contratista debe (elegir una de las tres opciones):

a) Devolver al órgano responsable del tratamiento los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. Sin embargo, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, el órgano responsable del tratamiento podrá requerir a la contratista para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado del tratamiento que designe por escrito el órgano responsable del tratamiento, los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos personales existentes en los equipos informáticos utilizados por la contratista. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

c) Destruir los datos personales, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano responsable del tratamiento. No obstante, la contratista puede conservar una copia, con los datos personales debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del contrato.

5.- Medidas de seguridad

Se garantizará una adecuada protección de la información tratada y de los servicios prestados. Para ello, como mínimo, se aplicarán, las medidas de seguridad correspondientes a la categoría de seguridad media, según el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. *(elegir opción; por defecto, medio)*:

- ☐ Medio
- ☐ Alto

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca69} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

(Opcional) En su caso, cuando sea necesario adoptar medidas de seguridad específicas y de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

La contratista no podrá dejar de implantar ni suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, salvo que se recabe la autorización expresa de esta Administración Pública para ello.

A estos efectos, el personal de la contratista debe seguir las medidas de seguridad establecidas por esta Administración Pública, no pudiendo efectuar tratamientos de datos personales distintos de los definidos por esta Administración Pública.

En……, a…… de……de 20……

Por el responsable del tratamiento

Por la contratista

Sinatzaile / Firmante: USANSOLOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE USANSOLO Data: 2026-06-15 12:50:50(UTC) Fecha: 15/06/2026 12:50:50 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: JUAN AGUSTIN AIZPURU IZAGUIRRE Data: 2026-06-15 17:23:35(UTC) Fecha: 15/06/2026 17:23:35 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {cbd03df2-c93f-4986-90fd-befae507ca89} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.